

# BARRIBOZO

REVISTA DIGITAL DE HISTORIA  
DE MIRANDA DE EBRO Y SU ENTORNO

*Número 2*

*Noviembre de 2014*

# BARRIBOZO

Revista Digital de Historia de Miranda de Ebro y su entorno

Número 2

Noviembre 2014

- © De la edición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro
- © Texto: Los autores
- © Fotos: Los autores y Archivo Municipal de Miranda de Ebro

Todos los derechos reservados. El boletín es gratuito y se puede descargar libremente. Ahora bien, tanto el texto como los documentos gráficos contenidos en el mismo, no pueden ser reproducidos, ni en todo ni en parte, ni registrados en, o transmitidos por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sin el permiso previo escrito del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, del autor del texto, de los autores de las fotografías y de los dueños de las fotografías.

**BARRIBOZO** está abierta a la colaboración de todos los investigadores que deseen compartir sus trabajos y conocimientos con la ciudadanía. Por nuestra parte nos comprometemos a respetar la libertad intelectual y por ello no se efectuarán modificaciones de ideas, opiniones y juicios expresados por los distintos autores en sus trabajos, siendo ellos exclusivamente los responsables de éstos.

Los originales para su publicación deberán enviarse al Archivo Municipal de Miranda de Ebro. Plaza de España, nº 8. 09200 Miranda de Ebro (Burgos). E-mail [archivo@mirandadeebro.es](mailto:archivo@mirandadeebro.es)

I.S.S.N.: 2341-3735





# INDICE

## **Las quintas militares en Miranda de Ebro en el siglo XIX. Una aproximación a las guerras carlistas**

Igor Urruchi Quintano ..... 9

## **Aspectos históricos del Jardín Botánico**

Carlos Diez Javiz y Alberto Otal Sáez ..... 43



# **Las quintas militares en Miranda de Ebro en el siglo XIX. Una aproximación a las guerras carlistas**

---

**IGOR URRUCHI QUINTANO**

## **Advertencia preeliminar**

Este estudio se ocupa de las quintas efectuadas en Miranda de Ebro en los años comprendidos entre 1830 y 1835. La razón de tratar un tan breve periodo de tiempo viene impuesta por las limitaciones documentales del archivo histórico mirandés. El incendio de 1890, durante el cual la casi totalidad de la documentación de la segunda mitad del siglo XIX fue pasto de las llamas, al que hay que añadir las destrucciones cometidas durante la guerra civil por el uso de gran cantidad de “papeles” como alimento de la calefacción, son algunos de los motivos de que hoy día la documentación conservada en nuestro archivo muestre importantes lagunas<sup>1</sup>. En lo concerniente a documentación sobre reclutamiento militar, los daños sufridos por el archivo se hacen patentes al no disponerse de ninguna referencia perteneciente a la

---

<sup>1</sup> AAVV, *Historia de Miranda de Ebro*, Miranda, 1999, p. 264.

segunda mitad del siglo XIX. Sí en cambio dispone de documentación sobre quintas correspondiente a la primera mitad del mismo siglo; cuatro actas de reclutamiento distribuidas en el tiempo de la siguiente manera: dos actas en el año 1831, otra en el de 1834 y una última en el de 1835. Estas cuatro actas son la fuente principal utilizada para elaborar este trabajo.

Este trabajo no pretende, ni puede, ser un estudio que pueda responder a todas las preguntas que sobre reclutamiento militar en Miranda de Ebro podamos hacernos; se conforma más bien, dado el escaso material del que contamos, con arrojar la suficiente luz como para darnos una idea sobre un tema, como es este de las quintas en Miranda de Ebro, nunca antes tratado por la historiografía mirandesa.

### La realización de las quintas

La orden por la que el ayuntamiento mirandés debía disponer de todo lo necesario para proceder al reclutamiento de los mozos podía ser expedida desde dos instancias: la central del gobierno si de contribuir a un reemplazo general se trataba; la de la máxima autoridad militar del departamento militar al que pertenecía Miranda de Ebro si era el caso de cubrir la baja de un soldado<sup>2</sup>.

Fuera de una u otra forma el reclutamiento se efectuaba de la misma manera. En primer lugar, para convocar a todos los mozos comprendidos en el alistamiento, se hacía público el bando recién recibido mediante voz del oficial pregonero con caja de guerra. A su vez, para que nadie pudiese alegar ignorancia, se pasaba también a fijar carteles en las “**cuatro esquinas de la villa acostumbradas**” en los que se llamaba al alistamiento<sup>3</sup>.

Esto en lo que respecta a la población mirandesa que vivía intramuros. Para el caso de los que vivían en los barrios situados a cierta distancia de Miranda de Ebro, los que lo hacían en las granjas de Sajuela o Ternero, o el de

<sup>2</sup> A.M.M.E.(Archivo Municipal de Miranda de Ebro), Signatura. H00148-003.“ *Acta de reclutamiento por la sustitución de un miliciano*”. Año 1835.

<sup>3</sup> Descripción de los prolegómenos de las quintas extraídos de: A.M.M.E. Signatura H00758-007, H00584-004, H00268-004 y H00148-003.

los dependientes o donados de los monasterios ubicados dentro de la jurisdicción mirandesa, les eran enviados misivas citándoles a presentarse en la fecha, hora y lugares convenidos para dar inicio a los actos de la quinta<sup>4</sup>.

Y es que Miranda de Ebro, al igual que ahora, ejercía su jurisdicción sobre una serie de aldeas, granjas, corrales y monasterios. Entre las primeras, llamadas barrios, cabe citar las de Bardauri, Bayas y Arce-MiraPérez. Bardauri y Bayas, hoy pedanías, se hallan en las cercanías de Miranda, mientras que Arce-Miraperez, hoy una granja sin vecindario, se encuentra a unos cuatro kilómetros cortos de su núcleo urbano. Las granjas y corrales son los de Sajuela y Ternero; dos islitas situadas más allá de los montes Obarenes rodeadas de territorio riojano.

Los monasterios son los de Herrera y San Miguel del Monte: el primero enclavado en mitad de los montes, casi lindando con la Rioja, famoso desde la edad media por sus numerosos bienes y el poderío de su abad; el segundo, hoy en ruinas, se levanta también entre las peñas de los Obarenes, junto al paso de Cellorigo. Ambos monasterios debían concurrir a los actos de reclutamiento con sus criados, novicios y donados<sup>5</sup>.

Dentro de la villa les eran asimismo enviados recados a los curas párrocos de las cuatro cuadrillas en que estaba organizada Miranda de Ebro, a saber: las de San Juan, San Nicolás, Santa María y la del Mercado Viejo. Los curas párrocos debían acudir además con los libros bautismales, imprescindibles para llevar a cabo el alistamiento<sup>6</sup>.

Pasado el plazo otorgado por las autoridades concejiles para que el bando publicado llegase a oídos de todos, se daba comienzo al primero de los actos del reclutamiento: el alistamiento.

---

<sup>4</sup> *Ibidem.*

<sup>5</sup> *Ibidem.*

<sup>6</sup> *Ibidem.*

El alistamiento, como todos los demás actos, se realizaba en la sala consistorial en presencia de las autoridades municipales, los curas párrocos, y de todos los mozos residentes en la villa, a los que podían acompañar, si lo querían, sus padres o parientes. Las autoridades municipales eran las que constituían el ayuntamiento, siendo por orden de importancia las siguientes: el Alcalde Mayor, que presidía el acto, los regidores primero y segundo, los diputados (el procurador síndico y el personero), y el escribano. De los curas párrocos, a los antes citados de las cuadrillas de Miranda, hay que añadir los de las iglesias de los barrios de Bayas, Bardauri y Arce-Miraperez<sup>7</sup>.

En el alistamiento se redactaban las listas de todos los mozos que debían concurrir a los demás actos de la quinta. Según la ordenanza de 1800, se establecía que en los alistamientos debían incluirse todos los jóvenes solteros residentes en el pueblo, sin importar los motivos que pudieran eximirles del servicio, con tal de que su edad se encontrase entre los 17 años cumplidos antes del alistamiento y los 36<sup>8</sup>. En la misma ordenanza se preveía que, para conseguir que todos los mozos de la localidad sin excepción estuviesen comprendidos en el alistamiento, se consultasen los libros bautismales aportados por los curas párrocos, así como también el padrón o censo del vecindario hecho por los funcionarios del ayuntamiento.

Después de hecha la lista esta se leía a viva voz señalándose los nombres y edades de todos los incluidos, concediéndose la posibilidad a cualquiera de los presentes de manifestar su disconformidad con lo enunciado en el alistamiento, señalando las ausencias que hubiera o los errores cometidos. Si por unanimidad todos estaban de acuerdo con la forma en que habían sido hechas las listas, se daba el acto por cerrado y se citaba a los reunidos para el siguiente acto de la quinta: la medición y juicio de exenciones<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> *Ibidem*

<sup>8</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997

<sup>9</sup> Descripción de los prolegómenos de las quintas extraídos de: A.M.M.E. Signatura H00758-007, H00584-004, H00268-004 y H00148-003.

Dependiendo de la quinta, la medición y juicio de exenciones podían ejecutarse en un mismo acto o bien ocupar cada una de ellas uno solo. A estos dos actos debían acudir varios médicos, dos cirujanos titulares, y un oficial del ejército<sup>10</sup>; los cuales eran necesarios para el desempeño de todo lo relacionado con la medición, así como para la observación médica de los mozos que alegasen padecer alguna enfermedad conforme a la cual ser declarados imposibilitados para el servicio militar.

La medición no era sino lo que su nombre indica, y en ella se hacía llamar uno por uno a todos los quintos alistados para ser medidos por los médicos. Si la estatura del mozo era igual o superior a lo exigido, era declarado entonces “útil”, o “**apto de talla**”; si esto no era así, era rechazado de la quinta como “**corto de talla**” o “**no apto**”. Claro esta, no siempre la talla asignada por los médicos era aceptada por el mozo, que no dudaba en protestar con tal de verse libre del sorteo. En casos como este lo normal era que se repitiese la medición, y si aun con esas el mozo perseveraba en su protesta se le hacía acatar sin más apelación la talla tomada por los médicos<sup>11</sup>. No obstante, a los que eran declarados “**aptos de talla**” se les concedía más tarde la posibilidad de exponer alegaciones en el acto de juicio de exenciones.

Pocos eran los que resignados a su suerte pasaban al sorteo de quintas sin antes pelear por evitarlo. Muy al contrario, eran mayoría los que intentando librarse de cualquier modo del servicio aducían una u otra razón – padecer una enfermedad sobretodo - por la que ser declarados inútiles para el servicio militar. Ahí tocaba a los facultativos confirmar o contradecir lo alegado por los mozos. Normalmente tenían que tratarse de problemas físicos de cierta gravedad para decidirles a otorgar la exención: falta de un miembro, visión muy deficiente, enfermedades severas bien probadas por el enfermo y reconocidas por sus vecinos, etc<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> Ibídem.

<sup>11</sup> Ibídem.

<sup>12</sup> Ibídem.

Por otra parte, había otros mozos que no tenían necesidad de discutir sobre su condición física o salud, ya que demandaban ser dispensados merced a algún beneficio o privilegio del que gozaban. En los juicios de exenciones su situación rara vez daba lugar a dudas, resolviéndose sin mayor dilación al acreditarla mediante documentos<sup>13</sup>.

Muy distinto era el caso del numeroso grupo de los que alegaban razones familiares por las que debían ser exceptuados, casi siempre la de ser hijos únicos de viuda o de padre sexagenarios a los que ayudaban a mantener. Estas situaciones eran de más difícil verificación y muchas de ellas tenían que posponerse para ser estudiadas con mayor profundidad. En tales casos solía ser habitual que hiciesen su intervención los demás mozos, que hacían un seguimiento constante de las alegaciones, y que, contradiciendo o confirmando con su testimonio lo que estas decían, hacían que muchas veces su intervención resultase decisiva para el jurado<sup>14</sup>.

Tras todo lo dicho, los mozos que tras la medición y el juicio de exenciones no hubieran dado ningún motivo por el que no debieran incorporarse a filas, eran llamados para presentarse al último y definitivo acto de la quinta: el sorteo. En el sorteo se dilucidaba por fin quienes serían los elegidos para llenar el cupo con el que Miranda de Ebro debía contribuir al reemplazo del ejército. El método acostumbrado para resolverlo era el tradicional del encantamiento<sup>15</sup>, que era simple y se suponía no debía dar lugar a fraude.

El encantamiento consistía en lo siguiente: primeramente, se anotaban en tantas cédulas de papel como mozos sorteables hubiere el nombre y apellidos de los mozos; aparte, y también en el mismo número de cédulas, se escribía en cada una de ellas un número diferente (cédula número 1, cédula número 2, así hasta llegar a la cifra de los mozos); acto seguido, se enrollaban las cédulas y se introducían en igual número de bolas de madera - por un lado

---

<sup>13</sup> *Ibidem.*

<sup>14</sup> *Ibidem.*

<sup>15</sup> *Ibidem.*

las bolas que contenían las cédulas numeradas y por otro las bolas con los nombres escritos- y que a continuación eran introducidas en sendos cántaros. Las cédulas numeradas llevaban escritas la palabra “**soldado**” en tantas de ellas como tal fuese el número de los soldados a sortear; así: número 1 soldado, número 2 soldado, y así hasta cuantos soldados fueran a elegirse.

Después de metidas y revueltas las bolas en sus cántaros por el procurador síndico iban siendo sacadas por las “**manos inocentes**” de dos niños de corta edad: uno sacaba las bolas con los nombres de los mozos, mientras que el otro hacía otro tanto con las que contenían los números. Aquellos mozos a los que saliera la bola con su nombre juntamente a otra con un número acompañado de la palabra soldado eran los designados por la suerte para cumplir con el servicio militar. El acto daba fin cuando el procurador síndico recogía en una lista los números obtenidos por cada uno de los quintos. Esto era muy importante, dado que en el caso de que algún mozo elegido fuese desechado más tarde en la Caja de Reclutas de Burgos, tocaba hacer su sustitución al mozo inmediatamente siguiente en la lista<sup>16</sup>.

### **El fin de la recluta y la entrega de los mozos**

La última operación de la recluta sobre la que el ayuntamiento tenía responsabilidad era la entrega del cupo de recién nombrados soldados en la Caja de Guerra provincial<sup>17</sup>. Antes de lo cual se tomaba la filiación de los futuros soldados. Las filiaciones eran extendidas siguiendo un único modelo<sup>18</sup>, a modo de ficha, y en ella se indicaban el pueblo en que había sido enrolado el mozo, su provincia, comisión, y el partido o corregimiento del que dependía; seguía el nombre del padre y de la madre, señalando al lado los lugares de los que eran naturales; pasaba después a informar sobre la edad del joven, su estado civil, su confesión religiosa y el oficio que desempeñaba; y por último, se hacía una somera descripción de su apariencia física, describiendo el color

---

<sup>16</sup> *Ibidem*

<sup>17</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997.

<sup>18</sup> A.M.M.E. Signatura H00268-004. “*Acta de reclutamiento entre Miranda y Orón, año 1834*”. En esta acta, aparecen indicados en un anexo adjunto a ella, el modelo a seguir por los ayuntamientos a la hora de hacer las filiaciones de los quintos sorteados.

de pelo, ojos y cejas, la forma de la nariz, lo espacioso de su frente, la traza de la boca, presencia o no de barba, y en el caso de que la hubiere, indicando alguna seña o característica física peculiar por la que pudiese ser fácilmente reconocido.

En otra parte de la filiación se consignaba el número obtenido por el mozo en el sorteo, de cuyo resultado éste debía mostrar su conformidad estampando su firma junto a la del alcalde y el procurador síndico en la parte inferior del documento. En la filiación se referían también circunstancias especiales referidas al reclutamiento del mozo; tal como si era soldado en condición de sustituto, o si habiéndole tocado en el sorteo un número de los de reserva, había tenido finalmente que cubrir la plaza de un quinto seleccionado en el sorteo pero más tarde desechado, etc.

El traslado, manutención y alojamiento de los reclutas hasta su destino en la Caja de Reclutas en Burgos corría a cuenta de la hacienda municipal<sup>19</sup>, que debía conceder a los mozos una “**gratificación**” y una cantidad de dinero adicional para que estos pudiesen atender a los gastos de alimentación durante el tiempo que durase el trayecto. Semejantes gastos podían desbordar en ocasiones las posibilidades del erario municipal, siendo entonces necesario que las jurisdicciones que atravesaban los quintos en su camino se hicieran cargo de atender las necesidades que estos precisaban.

Los mozos partían hacia la Caja de Reclutas el día siguiente a la celebración del sorteo, conducidos por un comisionado nombrado al efecto por el ayuntamiento<sup>20</sup>. El comisionado solía ser nombrado de entre los miembros del ayuntamiento, siendo así que en Miranda de Ebro lo fuese generalmente el procurador síndico<sup>21</sup>. Al comisionado se encomendaba también la entrega en la Secretaria de la Diputación Provincial de toda la documentación necesaria para que desde la Diputación se diese el visto bueno a la quinta realizada en

---

<sup>19</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997.

<sup>20</sup> *Ibidem*

<sup>21</sup> A.M.M.E. Signatura H00584-004 y H00268-004.

Miranda de Ebro<sup>22</sup>. Los documentos exigidos eran los siguientes: un testimonio literal del sorteo, el padrón del vecindario, el expediente final de la quinta, y las filiaciones de todos los soldados entregados para su adecuado registro. La insistencia con la que vemos en los anexos de las actas de reclutamiento los continuos avisos para la entrega sin demora de esta documentación, so pena de incurrir en graves multas, nos da idea de la atención prestada desde las autoridades provinciales a la buena ejecución de la recluta en todo el territorio bajo su control<sup>23</sup>.

Ya solo decir que, una vez depositados en la Caja de Reclutas, los quintos serían conducidos desde allí al regimiento o batallón en los que habrán de prestar servicio durante los siguientes ocho años<sup>24</sup>.

### **El juicio de exenciones**

En lo de las quintas ocurría un poco lo que con el reino de los cielos, pues muchos eran los llamados y pocos los elegidos. Y es que, si comparamos el número de los incluidos el primer día del alistamiento con los que quedaban en el momento del sorteo, no podemos dejar de notar como su número decrecía hasta el punto de no llegar a la mitad de los quintos iniciales. Entremedias estaban la medición y juicio de exenciones, verdaderos filtros de todos los mozos que concurrían al alistamiento.

La primera criba la imponían la serie de requisitos físicos que el propio ejército exigía de los que fueran a incorporarse a filas: una estatura mínima, buena constitución, estado de salud saludable, etc<sup>25</sup>. A los que no cumplían con la talla se les retiraba de la quinta en el acto de la medición, mientras que a los de mala salud se les desechaba como inútiles tras ser observados médicamente en el transcurso del juicio de exenciones.

---

<sup>22</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997.

<sup>23</sup> A.M.M.E. Signatura H00758-007, H00268-004 y H00584-004.

<sup>24</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

Venían a erosionar también el número de quintos disponibles el conjunto de situaciones que no hacían sino reconocer las precariedades y deficiencias del sistema censal de la época<sup>26</sup>, como así vemos en los incluidos pese a no tener la edad apropiada, los que lo eran sin tener residencia en Miranda de Ebro, etc.

Por último, también estaban la serie de circunstancias que, reconocidas por las ordenanzas de reclutamiento en vigor, concedían la posibilidad al mozo de poder eludir el servicio militar: las exenciones<sup>27</sup>. La prodigalidad de los gobiernos a la hora de establecer las exenciones nos permite distinguir entre ellas varias categorías. En primer lugar, la de los que gozaban de algún tipo de privilegio, como era el caso de nobles y clérigos; después, las exenciones concedidas por motivos familiares, caso de los que mantenían un padre sexagenario pobre o impedido, caso de los que lo hacían con una madre viuda; y por último, las exenciones que beneficiaban a un conjunto de profesiones tales como las de médicos, licenciados en facultades mayores, cargos políticos, etc<sup>28</sup>.

Hecho este breve apunte, pasaré a desarrollar en las siguientes páginas cada una de estas categorías, mostrando además su incidencia en las quintas mirandesas.

### **Los excluidos por razón de su talla o por inutilidad física**

La talla o medición de los quintos era previa al juicio de exenciones y podía ocupar a veces un día entero<sup>29</sup>. El encargado de llevar a cabo la talla solía ser una persona vinculada al ejército, generalmente un militar retirado, al que podía sustituir alguna otra persona del pueblo en su ausencia. Para evitar fraudes, por ejemplo que el medidor pudiera haber sido sobornado, el procurador síndico supervisaba de cerca la medición y resolvía en aquellos

---

<sup>26</sup> *Ibídem.*

<sup>27</sup> *Ibídem.*

<sup>28</sup> *Ibídem.*

<sup>29</sup> A.M.M.E. Signatura H00268-004. "Acta de reclutamiento entre Miranda y Orón, año 1834".

casos en que la talla del mozo fuese dudosa<sup>30</sup>. Importante era también la labor de fiscalización realizada por los demás mozos y familiares, que no dudaban en protestar las mediciones que creían estar mal efectuadas o fraudulentas.

Las irregularidades en la medición parecen ser que estuvieron a la orden del día; y no deja de ser sospechoso el elevado número de los excluidos por no alcanzar la talla, llegándose al caso, no en Miranda de Ebro, de algunas quintas en las que los cortos de talla llegaron a alcanzar más de la mitad de los mozos alistados<sup>31</sup>.

La persistencia de estas irregularidades obligaron a redactar distintas ordenanzas tendentes a regularizar las mediciones y a establecer una manera específica a observar en su realización. En lo que respecta a las quintas estudiadas en Miranda de Ebro, nos atañe la reforma a la que se sometió la Ordenanza de 1800<sup>32</sup>. Esta establece la talla mínima en cinco pies menos media pulgada, contemplando a su vez que en caso de no poder completarse el cupo por falta de jóvenes con la suficiente estatura, se incorporasen aquellos que más se acercasen a la misma. Además propone que, para evitar fraudes, los “**Jueces**” del ayuntamiento intervinieran activamente en las mediciones realizadas.

Como era de esperar, estas prevenciones no pusieron fin a los fraudes en las mediciones, y estas no dejaron de menudear. Miranda de Ebro no es la excepción. Vemos como en todas las quintas mirandesas estudiadas se da noticia de mediciones dudosas o protestadas. En ellas el número de las dudosas es bastante reducido, no más de tres por quinta, generalmente debidas a malas posturas, exceptuando un caso en que la causa esta en la inflamación en la cabeza de un mozo. Mayor incidencia sin embargo tiene el número de las protestadas, como vemos en la quinta de 1831 hecha entre Miranda de Ebro e Ircio, en la que contamos hasta seis casos<sup>33</sup>.

---

<sup>30</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

<sup>32</sup> *Ibidem*.

<sup>33</sup> A.M.M.E. Signatura H00758-007. “Acta de reclutamiento entre Miranda e Ircio, año 1831”.

Respecto al recuento y relación porcentual de los mozos declarados como aptos comparándolos con los que no lo son, vemos lo siguiente: un 34,7% de "**cortos de talla**" para la quinta de 1831 de Miranda de Ebro y Portilla; uno de 21% en la de Miranda de Ebro e Ircio del mismo año; otro del 28% para la del año 1834 entre Miranda de Ebro y Orón, y un 36% en la que se hizo en Miranda de Ebro en 1835. La media porcentual de las cuatro se sitúa en un 29,5%<sup>34</sup>.

Los datos generales muestran, pues, un elevado número de mozos que eluden su incorporación al ejército merced a su baja estatura, lo que la convierte con creces en el motivo de exclusión del sorteo más frecuente entre los quintos mirandeses.

Importante también es el capítulo de los librados por inutilidad física. En las ordenanzas de reclutamiento se recogían las distintas enfermedades, achaques o faltas por las que un mozo podía ser declarado incapacitado para el servicio<sup>35</sup>. También disponían la forma en que debían efectuarse los reconocimientos médicos, homologando su práctica, e intentando con ello evitar irregularidades y fraudes. Sin embargo, al igual que ocurría con los cortos de talla, la existencia de fraudes en los reconocimientos fue cosa frecuente, lo que resulta evidente al observar el excesivo número de los mozos exceptuados.

En Miranda de Ebro el recuento por quinta de mozos "**inútiles**" se distribuye del siguiente modo: en la de 1831 entre Miranda de Ebro e Ircio, de 125 alistados son exceptuados 26, un 20,8%; en la quinta del mismo año en compañía de Portilla, de 65 mozos son librados por inutilidad solo dos, un 3%; en la realizada el año 1834 junto a Orón, de 158 mozos se exceptúa a 12, el 7,6%; por último, en la quinta de 1835 son excluidos 6 mozos de 61 alistados, un 9,8%. El índice medio porcentual de las cuatro quintas es del 10,45%, que

<sup>34</sup> Datos extraídos de las cuatro actas de reclutamiento utilizadas en el estudio: A.M.M.E. Signatura H00758-007, H00584-004, H00268-004 y H00148-003.

<sup>35</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997.

si lo sumamos al 29,5% de media de los cortos de talla supone que casi un 40% de los mozos alistados son rechazados por no cumplir con los requisitos físicos y de salud requeridos<sup>36</sup>.

En las quintas estudiadas la causa de incapacitación física más veces reflejada es la que aparece bajo la lacónica denominación de “**inútil notorio**”. Esta calificación debía seguramente referir casos de una incapacidad tan visible e indiscutible que hacían innecesarios cualquier reconocimiento médico. El que fueran los “**inútiles notorios**”, y no otros, los que componían la mayor parte de los exceptuados por incapacidad física<sup>37</sup> nos da idea de la rigurosidad del jurado a la hora de considerar esta clase de alegaciones.

Por otra parte, tan gran cantidad de “**inútiles notorios**” al tiempo que resulta llamativa, nos ilustra del estado de salud de los mirandeses en la primera mitad del siglo XIX. En la actualidad, cuando la mayoría de la juventud rebosa salud, cuesta imaginar como en otro tiempo el número de los “**quebrados**”, los “**rotos**” o los “**inútiles notorios**” hubiera sido tan elevado entre hombres tan jóvenes. Este cuadro nos habla de la dureza de las condiciones de vida de estas gentes; gentes del campo, exhaustas de tanto faenar, a veces mal alimentadas, de casi seguro mal asistidas médicamente: hombres jóvenes que en sus cuerpos parecerían condensar muchos más años de los que tenían.

La siguiente causa de exención física, pero muy por detrás de los de “**inutilidad notoria**”, la constituían los afectados por problemas musculares u óseos<sup>38</sup>. Entre estos vemos a varios mozos con problemas en los huesos de las piernas, dos a los que les faltan varias falanges de la mano, y otro que tiene “**quebrados**” los huesos de los pies. En otro grupo, hay que hacer mención también de los casos de dos sordos, dos miopes y un ciego<sup>39</sup>.

---

<sup>36</sup> A.M.M.E. Signatura H00758-007, H00584-004, H00268-004 y H00148-003.

<sup>37</sup> *Ibidem*.

<sup>38</sup> *Ibidem*.

<sup>39</sup> *Ibidem*

Resulta interesante, por ser revelador del rechazo que las quintas provocaban entre los mirandeses, el caso de los que fingían alguna enfermedad o falta grave en un intento desesperado de eludir la quinta. Generalmente solían alegar problemas que por “*invisibles*” eran difícilmente observables en un único reconocimiento médico: miopías, sorderas, vahídos de cabeza, dolores de estómago, etc<sup>40</sup>. Otros, aprovechaban que tenía algún problema verdadero aunque no muy grave, para exagerándolo, intentar librarse: mozos con dolores reumáticos, lesiones en el brazo, cojeras, “*prietos de pecho*”, etc<sup>41</sup>. Y también estaban los que intentaban librarse con alegaciones patéticas de ninguna verosimilitud o de remotas posibilidades de ser atendida por el jurado. Es el caso de la de uno que dijo “*faltarle varios dientes*”<sup>42</sup>, la de otro que afirmó “*padecer accidentes*”<sup>43</sup>, no sabemos de que clase podían ser, o la de aquel que expuso tener “*calentura lenta*”<sup>44</sup>. Ni que decir tiene, que tanto en el caso de los que simulan enfermedad, los que la exageran, o los que hacen alegaciones ridículas eran declarados aptos para el servicio.

En otro lugar hay que añadir el caso de los mozos que, ni tan siquiera haciendo acto de presencia en el juicio de exenciones, alegaban por medio de su padre o un pariente estar gravemente enfermos en casa. Un ejemplo de esto lo vemos en el siguiente caso ocurrido en la quinta de 1831 habida entre Miranda de Ebro e Ircio<sup>45</sup>. Ocurrió que el padre de un tal Fernando Eguiluz, llegado el turno de declarar de su hijo, dijo que este debía de ser exento por defecto del dedo pulgar de la mano izquierda y que no se presentaba por estar en cama; el jurado entonces acordó se hiciera el reconocimiento donde se hallara el mozo y que allí se resolviera.

Por último, distinguiéndolas de los intentos conscientes de burlar la quinta, se encuentran las situaciones de aquellos que aun siendo reconocidos en el momento como impedidos por enfermedad, son declarados aptos por

<sup>40</sup> *Ibidem*

<sup>41</sup> *Ibidem*.

<sup>42</sup> A.M.M.E. Signatura H00268-019.

<sup>43</sup> A.M.M.E. Signatura H00758-007.

<sup>44</sup> *Ibidem*.

<sup>45</sup> A.M.M.E. Signatura H00758-007. “Acta de reclutamiento entre Miranda e Ircio, año 1831”.

coincidir tanto ayuntamiento como médicos en su pronta recuperación. Una muestra de esto podemos verla en la siguiente resolución:

***“Antonio Gómez, dice padecer dolores en el estomago desde muy pequeño, cuya enfermedad le están curando los facultativos de esta villa por hallarse varios días en cama padeciendo esta enfermedad, y lo acredita con el presente cirujano quien enterado de la exención propuesta dice que efectivamente padece algunas veces afecciones gástricas, las cuales con una buena higiene podría evitarlas sin que le imposibilite para el Real Servicio de que se trata y adhiriéndose los contribuyentes a la precedente declaración fue declarado por su merced contribuyente al sorteo, lo que se protesto por el interesado”<sup>46</sup>.***

### **Los excluidos de la quinta por no deber estar alistados**

La mayor parte de los que incluimos en este grupo reflejan situaciones derivadas de las deficiencias censales de la época. El primero de los errores provocados por el censo es el que incluía a mozos que por su edad no debían ser incluidos en la quinta. La edad establecida en las quintas mirandesas para realizar el reclutamiento estaba comprendida entre los 17 y 36 años, así que los que fuera de estas edades eran comprendidos en la quinta podían protestar su inclusión durante el mismo acto de alistamiento o más tarde en el juicio de exenciones. Para que su reclamación fuese aceptada debían presentar al jurado la debida certificación bautismal emitida por su cura párroco.

En teoría, errores como este no tendrían que haber tenido lugar dada la presencia en todos los actos de la quinta de los curas párrocos con sus libros bautismales. Más aun si se añade la prevención que tomaban los Jefes de los Departamento de Milicias –Miranda de Ebro lo estaba en el de Logroño- al encargar a las **“justicias”** de cada distrito la elaboración de censos en los que figurasen todos los mozos susceptibles de ser incorporados a filas<sup>47</sup>.

---

<sup>46</sup> A.M.M.E, Signatura H00268-004. “Acta de reclutamiento entre Miranda y Orón, año 1834”.

<sup>47</sup> A.M.M.E. Signatura H00615-002. “Cuadernos de mozos con acuerdo a la orden del Inspector General”.

En las quintas estudiadas solo tenemos noticia de dos casos de mozos alistados pese a no tener la edad apropiada: uno por no llegar a los 17 años<sup>48</sup> y otro por tener 38<sup>49</sup>.

También relacionado a problemas con el censo, y esta vez con mayor presencia en las actas de reclutamiento mirandesas, es el caso de los inscritos en los alistamientos mirandeses no obstante estar residiendo en otra localidad. Suele tratarse de jóvenes que están residiendo temporalmente en Miranda de Ebro, normalmente por hallarse trabajando como temporeros, y provienen en la mayoría de los casos de localidades cercanas. Estos mozos podían protestar su alistamiento durante el juicio de exenciones, y si acreditaban estar solo eventualmente viviendo en Miranda de Ebro el jurado los declaraba libres de la quinta.

Pero también ocurría que, algunos, aprovechando ser naturales de otro lugar pero teniendo residencia en Miranda de Ebro, pedían ser exceptuados alegando solo estar de paso. Generalmente estas peticiones solían ser desoídas, pues toda aquella persona que llevase asentada un tiempo considerable en un mismo lugar era considerada a efectos de las quintas como residente<sup>50</sup>. En estos casos el testimonio a favor o en contra de los demás mozos resultaba decisivo en la resolución del jurado, dado que este reconocía el conocimiento directo que los mozos tenían de todo lo que ocurría en el vecindario. Un ejemplo de esto que decimos lo vemos en este dictamen dado a un vitoriano durante la quinta de 1835<sup>51</sup>:

***“Julián González, dice que es natural de Vitoria donde reside, y estar en esta villa de temporada trabajando en la que gana mensualmente cien reales y se le debe declarar exento: los mozos dicen que no esta por temporada sino de residencia fija pues hace cuatro meses largos que***

<sup>48</sup> A.M.M.E. Signatura H00268-004. “Acta de reclutamiento entre Miranda y Orón, año 1834”.

<sup>49</sup> A.M.M.E. Signatura H00158-003. “Acta de reclutamiento por la sustitución de un miliciano”.

<sup>50</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997.

<sup>51</sup> A.M.M.E. Signatura H00148-003. “Acta de reclutamiento por la sustitución de un miliciano, año 1835”.

***permanece en esta villa ganando su vida y por consiguiente esta labor no es de temporada por que según el párrafo primero de la Ordenanza se entiende por temporada salir a un pueblo y volver después de concluida la labor: el interesado además protesto que es corto de talla y su merced con este conocimiento le declaro contribuyente.”***

### **Los exceptuados por motivos familiares**

Las exenciones por motivos familiares fueron reglamentadas por primera vez de manera específica en la Ordenanza de reclutamiento de 1800<sup>52</sup>. En virtud de esta se reconocían cuatro causas esenciales de exención, a saber: ser mozo casado con casa abierta, ser hijo único de padre sexagenario o impedido y pobre, lo mismo pero siéndolo hijo de viuda, y tener algún hermano sirviendo en el ejercito.

La primera no vamos a tratarla aquí, ya que los mozos casados ni siquiera debían hacer acto de presencia durante el alistamiento pues solo los solteros eran alistados<sup>53</sup>.

Las segunda y tercera causas, hijos de padre sexagenario o impedido y pobre e hijos de viuda, constituían juntas la mayoría de las exenciones por motivo familiar. La condición exigida para ser beneficiario de esta exención era la de que el mozo mantuviera con sus medios a sus padres. Asimismo, el hijo debía serlo único, aunque se conceptuasen también como tales a aquellos con hermanos menores de 17 años o mayores impedidos<sup>54</sup>. Las alegaciones basadas en estas exenciones daban lugar en ocasiones a controversias. Muchas eran desoídas por no haber sido verificadas convenientemente o por ser contradichas por el resto de los mozos, pues casi todas las resoluciones favorables contaban antes con su conformidad y las contrarias lo eran casi siempre por su desacuerdo. Además, cuando se trataban los casos de mozos

---

<sup>52</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997.

<sup>53</sup> *Ibidem*.

<sup>54</sup> *Ibidem*.

con un padre impedido, este debía ser reconocido en el mismo acto del juicio de exenciones, como así vemos en el siguiente caso<sup>55</sup>:

***“Manuel Gómez; dice que es hijo único de padre sexagenario pobre a quien ayuda a mantener y presentado en este acto su citado padre manifestó que además esta inútil por hallarse quebrado y reconocido por los facultativos dijeron: que esta padeciendo una hernia inguinal muy voluminosa del lado derecho por lo que se puede considerar imposibilitado para el trabajo: los mozos dicen que no contribuye a la manutención de su padre, antes por el contrario, este mantiene a su hijo; y resultando del reconocimiento la inutilidad del padre... y en cuya compañía vive ayudando a su padre a cuidar el rebaño de ovejas del monasterio de Herrera, su merced lo declaro exento, lo que se protesto por los mozos”***

La cuarta causa beneficiaba a los que tenían un hermano en el ejército, pero no a los hermanos huérfanos pues era una exención concedida como gracia a los padres<sup>56</sup>. La antigua dispensa según la cual a cada familia se le eximía de entregar más de un hijo al ejército fue recortada en la reforma de 1819 a la Ordenanza de 1800, al señalarse que: ***“en el caso de que un padre tuviese dos hijos aptos para el servicio, y estando encantados saliese el uno por soldado, será el otro libre mientras aquel sirviere; si los hijos fuesen cuatro, solo dos quedaran exentos; y tres de ellos siendo seis; por manera que el padre de familia ha de partir con el Estado sus hijos, quedando a favor suya el número quebrado cuando fuere impar el de aquellos”***<sup>57</sup>. Esto, en un tiempo en el que las familias numerosas eran predominantes, venía a significar que a buena parte de las familias podía tocar tener que entregar más de uno de sus vástagos al ejército.

<sup>55</sup> A.M.M.E. Signatura H00268-004.

<sup>56</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997.

<sup>57</sup> *Ibidem*.

En la siguiente tabla mostramos la incidencia media porcentual de las causas de exención familiar en las cuatro quintas tratadas para este estudio<sup>58</sup>, señalando a su vez el porcentaje de mozos exentos por cada una de las causas:

QUINTA	1831(con Portilla)	1831(con Ircio)	1834	1835	Índice medio porcentual
Hijos de viuda	6,24%	4,95%	3,3%	3,2%	4,42%
Hijos de padre sexagenario...	1,56%	1,65%	1,3%	0%	1,12%
Hermanos de soldado	3%	1,6%	5,1%	8,1%	4,45%
Total exceptuados	10,8%	8,2%	9,7%	11,3%	10%

Con un 10% de exceptuados de media, las exenciones por motivos familiares eran la tercera causa de exención por detrás de los librados por inutilidad física (10,45%) y por no cumplir con la talla (29,5%) respectivamente. El alto índice de hijos de viuda nos habla de una mortalidad bastante elevada en aquellas fechas; a lo que si añadimos que en aquel entonces no existía ningún tipo de pensiones de viudez, los casos de madres viudas dependientes de sus hijos debieron ser muy frecuentes.

### **Las exenciones por razón de privilegio**

En este apartado incluimos, junto a dos grupos tradicionalmente privilegiados como lo eran el clero y la nobleza, a otro compuesto por aquellos que desempeñaban una serie de profesiones que por su importancia, prestigio, o valor social, eran dispensados de igual manera que los anteriores en lo tocante a las quintas.

<sup>58</sup> A.M.M.E. Signatura H00758-007, H00584-004, H00268-004 y H00148-003.

La exención por pertenecer al clero fue regulada de manera específica en la Reforma de 1819 a la Ordenanza de reclutamiento de 1800<sup>59</sup>; en ella se establecía que: **“serán exentos del sorteo los clérigos tonsurados que tengan Beneficio Eclesiástico hasta la edad de veintitrés años; pero cumplida esta sin haber ascendido al orden sagrado del subdiaconado, cesara la exención, siempre que tres años antes del alistamiento estén en posesión del Beneficio. Estarán igualmente exceptuados los tonsurados que se hallen estudiando a mandato del Obispo en Seminario Conciliar, presentando la licencia u orden que para ello tengan; igualmente serán exceptuados cualquiera de los tonsurados o clérigos de menores ordenes, que a consecuencia de la oposición que tuviere hecha fuese elegida por su relevante mérito para ejercer el ministerio parroquial y si al tiempo de la reelección ya le hubiera caído la suerte de soldado, se le expedirá inmediatamente su licencia absoluta”**. En las actas de reclutamiento mirandesas se hacen constar varios casos de exceptuados por Beneficio Eclesiástico.<sup>60</sup> Su número oscila entre los dos y cuatro individuos por quinta, y su situación nunca plantea problemas al jurado pues todos ellos presentan los documentos que verifican su estado.

La exención por nobleza no parece tener la menor incidencia en las quintas mirandesas, o al menos eso habría que concluir si nos atenemos a las actas de reclutamiento con las que contamos<sup>61</sup>. A pesar de que en ninguna de las quintas se concediese exención alguna por motivo de nobleza, fueron numerosos sin embargo los que afirmaron ser nobles para ser exceptuados. A todos ellos les fue respondido por el jurado que hasta que no lo verificasen debidamente se les incluía en la quinta. Y es que pareciera incluso que la misma transmisión de la nobleza de padres a hijos fuera puesta en duda por el jurado mirandés. Esto es lo que se desprende del caso de un mozo al que, después de afirmar ser noble por serlo su padre, se le responde que **“la**

<sup>59</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997.

<sup>60</sup> A.M.M.E. Signatura H00758-007, H00584-004, H00268-004 y H00148-003.

<sup>61</sup> *Ibidem*.

***nobleza del padre no es necesariamente trascendental a su hijo, y que por tanto debe ser incluido en el sorteo***<sup>62</sup>.

El hecho de que ninguno de los mozos que dicen ser nobles fuera declarado exento no debe llevarnos a pensar que esta exención careciera de valor. Puede que estos mozos, en el caso de salir elegidos para soldados reclamasen ante el Tribunal de Agravios de Santo Domingo de la Calzada y que una vez allí demostrasen ser nobles y por lo tanto fueran liberados del servicio. Si esto era así o no, no podemos probarlo, dado que el desarrollo de estos casos al no tener lugar en Miranda no ha dejado ningún rastro en el archivo mirandés. Otra explicación a esta ausencia de exentos nobles y que además puede ayudarnos a comprender el desdén del jurado mirandés hacia los casos de nobleza, podría deberse al hecho de que la hidalguía como tal - este sería a lo más el rango de nobleza de la mayoría de los mozos que dicen ser nobles- probablemente estuviese ya muy devaluada. Dada la época de la que hablamos, y teniendo presente que en una ciudad como Miranda según el censo de Floridablanca de 1787 el 40% del vecindario estaba constituido por hidalgos, es muy posible que se tendiera a identificar con nobleza solo a la que lo estuviera titulada<sup>63</sup>.

Con respecto a las profesiones, contamos con un anexo de una de las actas de reclutamiento en el que se señalan en un listado todos los oficios reconocidos como liberadores del servicio militar<sup>64</sup>. Las profesiones contenidas en la lista son las siguientes:

- Médicos y cirujanos
- Boticarios y albéitares
- Maestros de primeras letras
- Catedráticos, doctores, licenciados y bachilleres de Universidad
- Dependientes de la Real hacienda y Correos
- Empleados en las Fábricas Reales y Casas de Moneda

---

<sup>62</sup> A.M.M.E. Signatura H00268-004.

<sup>63</sup> AAVV: *Historia de Miranda de Ebro*, Miranda, 1999, p.151-153.

<sup>64</sup> A.M.M.E. Signatura H00268-004

- Maestranza y Matrícula de los tres Departamentos de Marina
- Alcaldes, regidores y síndicos

Como se ve, son todas ellas profesiones que podríamos calificar o bien de vitales para la población, en el caso de médicos y cirujanos, o bien de estratégicas para el Estado, en el caso de los empleados de Correos o Hacienda.

En Miranda de Ebro, como es de esperar, muchas de estas profesiones no cuentan con representación entre el vecindario. Pero sí cabe citar, por tener noticia de algunos mirandeses exentos por ellas durante las quintas, los casos de varios bachilleres, licenciados, médicos, cirujanos y cargos del ayuntamiento<sup>65</sup>, a los que se añaden los de un aprendiz y un menestral. El caso del menestral resulta interesante<sup>66</sup>, pues revela la falta de un criterio uniforme a la hora de considerar las profesiones que debían otorgar exención. De él se nos cuenta que le cupo la suerte de soldado en un anterior sorteo, pero que habiendo reclamado su incorporación ante el Tribunal de Agravios de Santo Domingo de la Calzada en razón de su oficio se le dio la razón; más tarde, y de nuevo alistado, vuelve a debatirse su situación ante el jurado mirandés, que al fin, sabiendo lo ocurrido la anterior vez decide declararlo exento.

### **Las décimas**

El contingente de hombres que cada provincia debía aportar para cumplir con las necesidades de los reemplazos o levadas militares venía determinado por la población registrada en los censos provinciales. El cupo provincial era el número de mozos que le tocaba entregar a la provincia, del que a su vez se deducía el cupo a entregar por cada una de las localidades pertenecientes a la misma. Este cupo se adjudicaba según la población del municipio y se obtenía de la siguiente manera: la población total de la provincia se dividía entre la cifra del cupo que se le había señalado, obteniéndose de esta manera la proporción entre número de habitantes y soldados; luego, el

<sup>65</sup> A.M.M.E. Signatura H00758-007, H00584-004, H00268-004 y H00148-003.

<sup>66</sup> A.M.M.E. Signatura H00584-004.

número de habitantes del pueblo se dividía a su vez con la cifra de la proporción anterior y su producto era el cupo que debía entregar<sup>67</sup>.

Rara vez lo obtenido ofrecía una cifra exacta, lo que daba lugar a las llamadas “**décimas**”, “**picos**”, o “**quebrados**”. Así por ejemplo, Miranda de Ebro, con sus 2064 almas de entonces, debió contribuir con seis soldados y seis décimas de otro para el reemplazo de 20000 hombres del año 1831, en el que la provincia de Burgos hubo de contribuir con 887 quintos<sup>68</sup>.

Las décimas de una localidad eran completadas con las de otra –diez décimas hacían un soldado- para resolver entre ambas mediante sorteo cual de ellas debía poner el soldado. El sorteo era realizado según el método del encantamiento, y a cada pueblo correspondían tantas cédulas o papeletas como décimas tuviera. La localidad sede del sorteo era designada por el intendente provincial - encargado además de establecer el repartimiento de cupos a cada localidad- que elegía normalmente a la que tuviera mayor número de habitantes. De las cuatro actas de reclutamiento utilizadas en este trabajo dos incluyen sorteo de décimas: una con Orón y otra con Ircio; ambos pueblos que por su reducido vecindario no alcanzaban en su cupo a alcanzar un solo soldado y que por ello debían contribuir a las quintas en conjunción con otra localidad.

El sistema de décimas no era todo lo justo y preciso que pudiera parecer. Muy frecuentemente se hacía necesaria la intervención de una instancia superior para rectificar los desequilibrios que pudieran darse. En este sentido, vemos para Miranda de Ebro una sentencia que a raíz de una queja presentada por el ayuntamiento de Villar del Río, decide se le rebaje a este pueblo un soldado que deberá recargársele a Miranda de Ebro<sup>69</sup>. El ayuntamiento de Villar del Río protestaba que con solo 49 vecinos –no confundir con el número de habitantes- había tenido hasta entonces asignados

---

<sup>67</sup> Jiménez guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997.

<sup>68</sup> A.M.M.E. Signatura H00584-004.

<sup>69</sup> *Ibidem*.

dos soldados, mientras que Miranda de Ebro, con 531, debía solo contribuir con dos y tres cuartos de otro.

Igualmente significativa de las deficiencias del sistema es la polémica suscitada por Miranda de Ebro al considerarse perjudicada respecto a Portilla en los sorteos de décimas que tenían por costumbre practicar juntas<sup>70</sup>. El procurador síndico general mirandés en una carta dirigida al jefe del Departamento militar de Logroño expone que: ***“siendo costumbre muy antigua el que las villas de Miranda y de Portilla entrasen unidas en los quebrados, en los últimos ochenta y cinco años nunca le ha tocado poner a Portilla ningún soldado, que por consiguiente sea ya la hora de que Portilla asuma su carga y que por una vez sea Miranda libre de poner soldado”***<sup>71</sup>. No se queda ahí la cosa, y continúa el procurador síndico quejándose de la injusta proporción de los soldados puestos por una y otra villa: dice que Miranda de Ebro, con 531 vecinos, debe poner dos soldados y tres cuartos de otro, cuando Portilla, con 51, pone solo un cuarto. Desde Logroño se le contesta que la mejor manera de proceder en los casos en que dos pueblos se disputan un soldado es haciéndolo por alternativas, ambos pueblos fijan unos turnos de acuerdo a las décimas de cada uno, pero viendo que semejante regla no se ha observado jamás entre los dos pueblos era mejor no introducir ninguna novedad en la costumbre seguida hasta ahora<sup>72</sup>.

De todos modos, a través de la documentación no queda del todo claro el modo en que era elegido ese soldado: por un lado, se nos habla de un sorteo de **“picos”**, del que habría que suponer que el soldado fuese elegido según el método habitual practicado en los sorteos de décimas; por otro, se nos da a entender que este soldado no sería sorteado en un sorteo de décimas para ver que municipio debía ponerlo, sino que sería elegido en un sorteo de quintas normal, al que en vez de concurrir tan solo los mozos de Miranda como era habitual, debieran hacerlo a su vez también los de Portilla.

<sup>70</sup> Ibídem.

<sup>71</sup> Ibídem.

<sup>72</sup> Ibídem.

A falta de más documentación es imposible dar una respuesta satisfactoria para esclarecer esta cuestión.

## Las sustituciones

La posibilidad de que alguien eludiese el servicio militar por medio de un sustituto no se institucionaliza plenamente hasta las leyes dictadas al respecto en 1833<sup>73</sup>. Hasta entonces, el derecho a la sustitución había sufrido numerosos restricciones debido sobretodo a su consideración por parte de los gobernantes del siglo XVIII y principios del XIX como perjudicial para las familias, la economía de las provincias y la calidad de las tropas<sup>74</sup>. Sin embargo, poco a poco irán haciéndosele concesiones, hasta dársele total vía libre en el año 1833 con el apremio que la primera guerra carlista imponía<sup>75</sup>. En las leyes de este año se establecía la posibilidad de poner dos clases de sustitutos: los de la llamada “**clase de paisanos**” y los de la “**clase de militares**”. Los del primer grupo debían reunir varios requisitos: talla mínima de cinco pies, ser solteros, poseer robustez y estado sano, tener una edad de entre 17 y 30 años, no contar con historial delictivo, y comprometerse a un servicio de ocho años. La “**clase de militares**” comprendía a soldados que hubieran cumplido el servicio en 1833 y que no superasen la edad de los 35 años. Debían acreditar además una buena conducta durante el tiempo de su anterior servicio, y en el nuevo que ahora emprendían en condición de sustitutos les era concedida la gracia de una rebaja de un año en el tiempo de empeño.

Asimismo, se autorizaba a los ayuntamientos que lo quisieran a cubrir parte o la totalidad de su cupo con sustitutos, a condición de que los sustituidos de tal forma fueran responsables de las deserciones de sus sustitutos, obligándoles en tal caso a ocupar su plaza.

---

<sup>73</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Malaga (1837-1868)*, Malaga, 1997.

<sup>74</sup> *Ibidem*.

<sup>75</sup> *Ibidem*.

El mozo que quisiera ser sustituido debía pagar una cantidad de dinero a aquel que fuera a sustituirle y otra a la Hacienda<sup>76</sup>. El total a pagar no estaba al alcance de buena parte de la población lo que hacía que convertía a este mecanismo de exención en un evidente privilegio de las clases más acomodadas. Mientras a una familia pudiente el dinero a pagar podía resultar casi insignificante, a una familia de clase media podía suponerle el empeño de su entera economía familiar, ya que toda familia estaría dispuestas en los límites de sus posibilidades a todo cuanto pudiera hacer con tal de poder librar a uno de sus hijos de la quinta. Además, caso de que fueran varios los hijos, solía privilegiarse generalmente al primogénito. Esto en cuanto a las familias de clase media, puesto que cuando se trataba de las familias más humildes no les quedaba otra que entregar todos sus hijos a la quinta, el llamado “**tributo de sangre**” en la época por los más críticos con el sistema de reclutamiento militar. Y es que las sustituciones, al hacer que el reclutamiento gravase a los más pobres, recibieron desde el primer momento el rechazo total de la mayoría de la sociedad y fueron objeto de crítica y debate en la prensa y la política de su tiempo<sup>77</sup>.

Miranda de Ebro, aunque villa en ese momento de fuerte tono agrícola, por ser nudo de comunicaciones privilegiado, centro comercial comarcal, y además dar ahora sus primeros pasos en la senda de la industrialización debió de contar con un relativamente importante sector pequeño burgués en su vecindario<sup>78</sup>. Sin embargo, tal suposición no se refleja en un alto índice de sustitución en las quintas, siendo en verdad muy reducido el número de los exceptuados<sup>79</sup>. Así vemos como para la quinta de 1831, de 126 mozos alistados, solo dos presentan sustituto; o como en la de 1834, de 158 mozos, son sustituidos solo cinco. Esto resulta más notorio aun si tenemos en cuenta que en el periodo durante el cual se efectuaron las quintas estudiadas, la única alternativa de tipo económico para eludir el servicio era la sustitución, a falta de

---

<sup>76</sup> *Ibíd.*

<sup>77</sup> *Ibíd.*

<sup>78</sup> AAVV: *Historia de Miranda de Ebro*, Miranda, 1999, p.233.

<sup>79</sup> A.M.M.E. Signatura H00758-007, H00584-004, H00268-004 y H00148-003.

que la otra, la exención por redención, aun habría de esperar hasta el año 1837 para ser aprobada<sup>80</sup>.

No obstante hay que decir que, lo parco de las actas de reclutamiento al referir la situación de los jóvenes alistados, nos impide conocer en la mayoría de los casos el oficio al que se dedicaban, lo cual hubiese sido interesante al compararlo con los casos de exceptuados por sustitución. Solo en uno de estos casos, el de un tal Pedro Juana, hemos podido averiguar que su familia regentaba una farmacia<sup>81</sup>.

También hubiera sido interesante, pero otra vez imposible por falta de documentación, haber podido establecer una secuencia de largo recorrido del índice de sustitución en las quintas mirandesas; lo que nos hubiera permitido no tan solo tener una visión más completa del asunto, sino también la posibilidad de ponerlo en relación con el crecimiento económico de Miranda de Ebro.

### ***La primera Guerra Carlista y su reflejo en las quintas mirandesas***

Miranda de Ebro fue durante la primera Guerra Carlista, merced a su privilegiada situación estratégica y su proximidad a las provincias rebeldes, plaza militar de extraordinaria importancia y escenario de sucesos de gran resonancia<sup>82</sup>. Aunque en un primer momento carlista, en los meses finales del año 1833, y a pesar de que en sus alrededores merodearan las partidas guerrilleras de los Merino, Caraza, Cuevillas y Sopelana, Miranda de Ebro será a partir de la última decena de Noviembre de 1833 y durante el resto de la guerra ciudad isabelina<sup>83</sup>. La ciudad será llamada a desempeñar un destacado papel en el sistema defensivo liberal, conformando junto con Logroño, Haro y Puentelarrá, el eje o cordón defensivo dispuesto por los liberales para por un

---

<sup>80</sup> Jiménez Guerrero, José: *Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)*, Málaga, 1997.

<sup>81</sup> AMME, H148-Doc 3.

<sup>82</sup> Entre estos sucesos destacan el asesinato del general liberal Cevallos-Escalera, jefe interino del ejército del Norte en ausencia de Espartero, durante el motín de 1837, y la detención y posterior fusilamiento del importante jefe carlista Carnicer en 1835.

<sup>83</sup> AAVV: *Historia de Miranda de Ebro*, Miranda, 1999, p.239.

lado contener las incursiones carlistas al interior y por otro arrinconar a estos en sus feudos vascongados<sup>84</sup>. En tal situación, Miranda de Ebro será a lo largo de la guerra una especie de ciudad-cuartel, sobre la que recaerá en su hacienda y población la onerosa carga de mantener la ingente guarnición emplazada en la ciudad.

Aun estando protegida por esta guarnición y de no hallarse en primera línea del frente, Miranda de Ebro se verá amenazada en más de una ocasión por los movimientos y acechanzas carlistas en su contorno más inmediato. Así tenemos noticia de cómo en 1837, la famosa expedición de Zarietegui, después de haber hecho noche en Salinillas de Buradón y tras haber combatido en Zambrana con una columna liberal mandada desde Miranda de Ebro, viendo el camino bloqueado, cruzará el Ebro por el vado de Ircio camino de Castilla<sup>85</sup>.

Dos años antes de estos sucesos, la amenaza carlista sobre Miranda de Ebro obligó incluso a suspender el acto de juicio de exenciones de la quinta de 1834, tal y como se nos hace constar en la siguiente nota del acta de su acta de reclutamiento<sup>86</sup>:

***“A pesar de estar reunidos en este momento el Ayuntamiento, curas párrocos y demás personas con el objeto de proceder al juicio de exenciones, por haberles cerciorado su merced de que acaba de recibir aviso de haberse hallado la facción al mando del titulado D. Braulio García en los pueblos inmediatos a esta villa, debo mandar la suspensión de dicho juicio de exenciones a calidad de continuarle en el instante de salir de esta crisis peligrosa... que estando amenazada la seguridad pública conviene declarar al Ayuntamiento en sesión permanente...”***

Este estado de guerra no afectaba de igual manera a todos los mirandeses. Si por un lado la mayoría de la población ve deteriorarse sus condiciones de vida; por otro, un pequeño grupo formado por hacendados,

<sup>84</sup> Vargas Alonso, Francisco Miguel, “Miranda en la primera guerra carlista: El motín y la represión militar en de 1837”. Revista López de Gámiz, n. XX, Septiembre de 1989, p. 4.

<sup>85</sup> AAVV: *Historia de Miranda de Ebro*, Miranda, 1999, p.245.

<sup>86</sup> A.M.M.E. Signatura H00268-004.

ricos labradores y comerciantes se beneficia de la situación gracias al lucrativo negocio que les brinda el abastecimiento de las tropas acuarteladas en la ciudad<sup>87</sup>. Esta burguesía, al socaire de las enmiendas desamortizadoras promovidas por el régimen liberal del que eran decididos partidarios, estaba impulsando desde el poder municipal que detentaba la entrada de las tierras comunales concejiles en el circuito comercial para hacerse así con ellas.

La expresión de este apoyo de la burguesía a la causa liberal y el instrumento del que se valen para imponer su política local lo representaba la “**Milicia Urbana**”<sup>88</sup>. Compuesta por comerciantes, propietarios de tierras, y profesionales liberales, su vinculación con el poder municipal estaba clara. Así lo demuestra casos como el de Marcelino Fortea, al que vemos ejerciendo de regidor del ayuntamiento mirandés en el año 1835 y que dos años después es nombrado teniente de granaderos del batallón de la Milicia Nacional de Miranda de Ebro<sup>89</sup>.

El resto del vecindario en cambio se hallaba directamente perjudicado por la nueva situación. Mientras la burguesía hacía negocio con los soldados estacionados en la villa, los demás tenían que soportar el hacinamiento a que daban lugar tantos soldados, sus excesos, el deterioro del casco urbano por causa de las obras de fortificación, el continuo estado de guerra, etc. A lo que si sumamos que su economía era también amenazada por la pérdida de las tierras comunales que precisamente la burguesía estaba privatizando, perdían un recurso que, a la vez que complemento de sus endebles economías campesinas, en coyunturas de crisis podía resultar decisivo para su supervivencia<sup>90</sup>.

No es de extrañar pues, que en este contexto creciera el descontento y que muchos jornaleros y pequeños labradores mirandeses abrazasen la causa del carlismo por ver en ella la solución a sus males. Así queda reflejado en las

---

<sup>87</sup> AAVV: Historia de Miranda de Ebro, Miranda, 1999, p. 241.

<sup>88</sup> *Ibidem*.

<sup>89</sup> A.M.M.E.H00268-020. “*Milicia Nacional y nombramiento de oficiales*”.

<sup>90</sup> AAVV: *Historia de Miranda de Ebro*, Miranda, 1999, p. 241.

actas de reclutamiento, que nos hablan del paso y unión de varios mirandeses a las denominadas por aquel entonces “**partidas facciosas**”.

Las actas contienen informaciones de dos tipos: primero, las que dan cuenta de los perjuicios que la acción de los facciosos acarrearón a algunos vecinos de la villa; segundo, las que refieren la implicación de varios mirandeses en el bando carlista.

Entre las primeras tenemos un testimonio que nos da cuenta de los atropellos que las partidas guerrilleras carlistas ocasionaron en su pulular por la zona rural inmediata a Miranda de Ebro: Juan Palacios, durante el juicio de exenciones, después de habérsele contradicho su alegación de no ser incluido en la quinta por residir él y su madre en Zambrana, pues varios mozos afirman que él, su madre y su hermano se hallan establecidos en Miranda de Ebro hace más de tres meses, explica que; **“la causa de la venida fue el temor de la repetición de los excesos que una partida de facciosos cometió con su madre el día primero de Enero de este año, llevándola por los montes y teniéndola seis días y que mediante a tener casa abierta en dicho pueblo de Zambrana y habiendo variado las circunstancias políticas han regresado a su casa; los mozos dicen que el temor que indica debía haber cesado hace dos meses en que no se ha oído hayan bajado los facciosos a Zambrana...”**<sup>91</sup>.

Como se deduce de este testimonio, la población rural, más expuesta e indefensa que la urbana a las tropelías carlistas, fue a buscar el refugio y la protección que ofrecían las murallas y el castillo de Miranda de Ebro.

En el orden de los mirandeses que militaron en las filas carlistas distinguimos dos situaciones: la de aquellos que en las actas de reclutamiento son declarados prófugos por haber abandonado la villa para pasarse a los carlistas; y la de los otros que aunque habiendo luchado junto a los rebeldes, han vuelto a la ciudad y se encuentran presentes en los actos de reclutamiento.

<sup>91</sup> A.M.M.E. Signatura H00268-004.

A la primera situación corresponden los casos de Domingo Ruiz de Loizaga y el de un hermano de un tal Juan Izar de la Fuente, cuyo nombre desconocemos pues no se menciona. De él sabemos que se pasó a los carlistas de forma indirecta, pues cuando Juan es llamado en el juicio de exenciones a exponer algún motivo por el que debiera ser exceptuado, dijo que debía serlo por ser hermano de soldado, a lo que los demás mozos respondieron diciendo que **“su hermano fue hecho prisionero y que se halla sirviendo actualmente con los facciosos”**<sup>92</sup>.

En la segunda situación se encuentran los nombres de León Eguíluz, Alejandro Cadiñanos y Pedro Irigoyen<sup>93</sup>. En el caso de los dos primeros sabemos de su militancia en el carlismo gracias a las intervenciones que en el juicio de exenciones hicieron otros mozos cuando ambos dijeron ser hijos de viuda que ayudaban a mantener. Tanto al uno como al otro se les contestó que no podían alegar tal cosa cuando no dudaron en abandonar a sus madres para ir a servir en las filas carlistas. Del tercero, de León Eguíluz, se nos dice además que fue integrante de la partida liderada por el famoso Cuevillas, del que ya hemos oído hablar antes.

Para concluir: si a los que en las actas de reclutamiento son señalados como carlistas sumamos los otros muchos referidos a través de otras fuentes, vemos que el número de los mirandeses que lucharon bajo la bandera del carlismo fue considerable. El hecho de que además varios de ellos fueran carlistas retornados, viviendo sin problemas en una ciudad ocupada por una importante guarnición isabelina y en plena guerra, nos sugiere o permite pensar que el grado de connivencia o simpatía con el carlismo entre la población mirandesa debió de ser bastante elevado.

---

<sup>92</sup> A.M.M.E. Signatura H00148-003.

<sup>93</sup> A.M.M.E. Signatura H00268-004.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes impresas:

- Jiménez Guerrero, José: ***Reclutamiento militar en el siglo XIX. Las quintas en Málaga (1837-1868)***, Universidad de Málaga, 1997.
- AAVV: ***Historia de Miranda de Ebro***, Ayuntamiento de Miranda de Ebro y Nuclenor, 1.999.
- Vargas Alonso, Francisco Manuel: Miranda en la primera guerra carlista: el motín y la represión militar de 1837. **Revista López de Gámiz**, n. XX, Septiembre de 1989.

### Fuentes manuscritas:

- A.M.M.E. (Archivo municipal de Miranda de Ebro). Signatura H00148-003. Sustitución de un miliciano
- Ibíd. Signatura H00268-004. Reclutamiento entre Miranda y Orón, año 1834.
- Ibíd. Signatura H00268-018. Lista de la Milicia Nacional.
- Ibíd. Signatura H00268-019. Nombramiento de la Milicia Nacional.
- Ibíd. Signatura H00268-020. Milicia Nacional y nombramiento de Oficiales.
- Ibíd. Signatura H00584-004. Reclutamiento entre Miranda y Portilla, año 1831.
- Ibíd. Signatura H00758-007. Reclutamiento entre Miranda e Ircio, año 1831.
- Ibíd. Signatura H00615-002. Cuadernos de mozos con acuerdo a la orden del Exc. Sr. Inspector General, año 1816





## **Aspectos históricos del Jardín Botánico**

---

**CARLOS DIEZ JAVIZ Y ALBERTO OTAL SAEZ**

En pleno Centro Histórico Monumental de Miranda de Ebro, en calle La Fuente, existe un desconocido pero hermoso y original Jardín Botánico de unos 2400 metros cuadrados de extensión. Asentado en el antiguo huerto del palacio de los Encío, ocupa parte de la ladera del cerro de La Picota, junto al castillo de la ciudad y está dividido en varias terrazas escalonadas desde las que se tiene una hermosa vista de Miranda de Ebro.

Existe constancia documental de la existencia de este espacio destinado a huerto o jardín desde el siglo XVI y siempre ha estado íntimamente ligado a la Fuente Vieja, principal abastecedora de agua potable a la ciudadanía durante siglos, pues es precisamente aquí donde mana desde la Picota y tal vez por esa causa nunca en este espacio se ha edificado a fin de salvaguardar

“**la cueva del nacimiento de la fuente**”<sup>1</sup>. Junto a él se encontraba también la muralla, que desde el castillo bajaba hacia el río Ebro, cerrando la ciudad por esa área y una de sus puertas principales la de la torre denominada de San Francisco, que desde el siglo XVI tenía en arriendo la familia Encío.



Fuente Vieja y Jardín Botánico

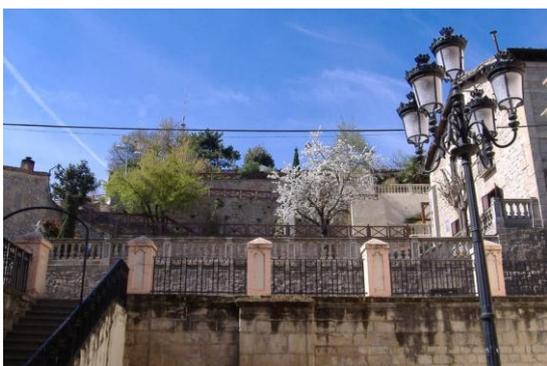
Sobre este espacio vacío, en abril de 1534, presenta una petición al cabildo mirandés el señor Francisco Hurtado de Mendoza, fundador junto a su mujer Mencía de Mardones del Hospital de Santiago, en la que solicita “**ciertas partes de suelo**”, que estaban detrás de la fuente entre “**sus casas e las casas de los herederos de sancho de encio defunto**”, donde se solía acumular basura y suciedad, con el fin de cerrarlo y hacerlo “**un jardín de huerta**” con lo cual se eliminaría la suciedad, los malos olores y enfermedades que causaban graves perjuicios a la comunidad por “**estar como estaba allí la fuente donde los vecinos de la dicha villa cogían el agua**”. La cesión de terreno proporcionaría a la vecindad una mayor limpieza de la fuente y la creación de un “**vergel**” en ese espacio que al cerrarle dejaría de acumular “**ynmundicias**”.

La corporación, reunida en la puerta del Hospital del Chantre, acordó dar a Francisco Hurtado de Mendoza ese terreno para “**que el pueda fundar un vergel o huerta**” con la condición de que no haga “**hedeficio de casa**” y de

<sup>1</sup> Archivo Municipal Miranda de Ebro (A.M.M.E.). Libro H0007. Libro Actas 1573-1580. Fol. 208. Sesión 16 de junio de 1578

construir a medias con el Ayuntamiento la pared que cerraría el terreno. Pero lo más importante es que las autoridades municipales se reservan todo el derecho relativo tanto a la propiedad del agua de la fuente, que por ese espacio circulaba, como el poder realizar todo tipo de obras necesarias para su conservación y mantenimiento. Por ello claramente se especifica en la carta de compromiso que **“no puede impedir el ny sus sucesores ni otra persona ninguna las entradas e salidas de la dicha fuente ni tampoco... transferir de una parte a otra e quando quisieren facer la encañada por debajo de tierra o por alto como quisieren o por bien tovieren que lo pueda facer esto e otro qualquier hedeficio que quisieren fazer en reparo de la dicha fuente e agua e de sus salidas e entradas”**.

Pero al mes siguiente el Procurador General de la villa tras conocer la cesión ordena que esta no se efectúe hasta tanto no fuese estudiado más detenidamente el asunto cosa que parece acertada al consistorio que acuerda que el escribano **“no diese la dicha escritura al dicho francisco hurtado ni a otra persona so pena de veynte mil maravedís”**<sup>2</sup>. De esta manera el acuerdo de cesión del terreno para construir un jardín y así salvaguardar la fuente de infecciones quedaba anulado.



Vistas del Jardín Botánico

El interés por este terreno le venía a Francisco Hurtado de Mendoza porque como hemos visto tenía junto a él su casa. Solo unos años antes en 1531 el mismo declaraba que **“en esta dicha villa no tiene casa donde abitar”** y por eso, tanto su suegra como Iñigo de Salazar, le ceden parte de sus

---

<sup>2</sup> A.M.M.E. Libro H0005. Libro Actas 1531-1535. Fol. 215v y ss. Sesión 20 de abril de 1534

casas para que él se construya una por lo que solicita al consistorio permiso para realizar un “**pasadiço de la una casa a la otra**” y poder vivir así más cómodamente. El ayuntamiento le concede el permiso comprometiéndose a que le “**quitara e romperá en manera que quede la dicha calle como antes estaba**” en el momento en que le fuese ordenado<sup>3</sup>. El hecho de que poco después intente hacerse con el espacio municipal donde nacía la Fuente Vieja nos habla de que estaba en plena transformación de su casa y que quizás este pasadizo estuviese situado sobre ese terreno municipal.

Pero las intenciones de apoderarse del terreno por parte del futuro fundador del Hospital de Santiago no cesan e intenta conseguirlo a base de empeorar el estado higiénico de esa área. Así unos meses después de la negativa, en julio de 1534 el consistorio le ordena quitar toda la tierra que había amontonado junto a la fuente y debajo de la cuesta de acceso a la Picota<sup>4</sup> y unos años más tarde en enero de 1545 se le manda quitar el “**albañal**” o canal para desaguar las aguas residuales que había hecho junto a su casa<sup>5</sup>.



Vista actual del Jardín Botánico

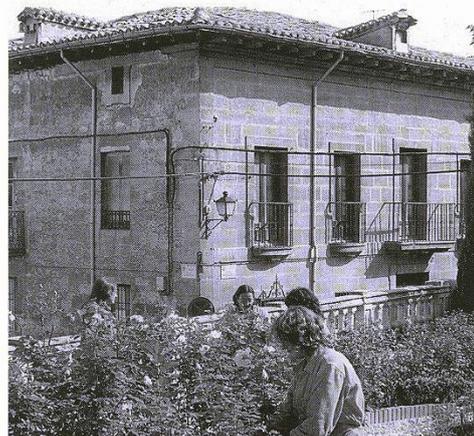
<sup>3</sup> A.M.M.E. Libro H0004. Libro Actas 1526-1531. Fol. 261v. Sesión 1 de marzo de 1531

<sup>4</sup> A.M.M.E. Libro H0005. Libro Actas 1531-1535. Fol. 239v. Sesión 28 de julio de 1534

<sup>5</sup> A.M.M.E. Libro H0006. Libro Actas 1544-1553. Fol. 32r. Sesión 12 de enero de 1545

La cercanía de su casa con este terreno es lo que hace que por todos los medios quiera apropiarse de él y así en septiembre de 1558 se jactaba de que la fuente le pertenecía y por ello había abierto una ventana en su casa para acceder más fácilmente a este espacio a lo cual el consistorio le responde ordenándole que cierre o ponga una reja en la ventana y proceda a la devolución de la llave del arca de la fuente al procurador municipal<sup>6</sup>.

Parece ser que, a pesar de todos los intentos, Francisco Hurtado de Mendoza no consigue hacerse con el terreno, pero la intención que tenía de convertirlo en un Jardín, que diese servicio a sus casas principales de las que era colindante, es tenido en cuenta por el Ayuntamiento que para 1594 había acondicionado convenientemente este espacio, a fin de preservar el nacimiento de la principal fuente pública de la villa, construyendo un hermoso huerto que en septiembre de ese año adopta el acuerdo de ofrecer su uso y mantenimiento, a cambio de alguna compensación económica, a la señora Isabel de Mardones que era la propietaria de la casa colindante<sup>7</sup>. Desconocemos si en estas fechas se llegó a algún tipo de acuerdo entre ambas partes aunque creemos que no ocurrió.



Vistas antiguas del Jardín Botánico

Lo que es del todo seguro es que el 25 de septiembre de 1598 el ayuntamiento mirandés firma con Alberta de Salazar una escritura de censo perpetuo cediendo este espacio “**con todas sus entradas y salidas hussos e**

---

<sup>6</sup> A.M.M.E. Libro H0091. Libro Actas 1553-1565. Fol. 77v. Sesión 26 de septiembre de 1558

<sup>7</sup> A.M.M.E. Libro H0147. Libro Actas 1589-1599. Fol. 172. Sesión 6 de septiembre de 1594

**costumbres derechos e servidumbres quantas han y aver deven y les pertenecen e puedan e deban pertenecer asi de fecho como de derecho**". Según este documento el terreno que se cedía, a cambio de 2 fanegas de trigo (unos 111 Kg) sin **"mistura alguna"** pagadero, a partir de 1599, anualmente y a perpetuidad **"para siempre jamás"** en septiembre el día de San Miguel, era **"un huerto y solar questa dicha villa tiene ençima de la fuente desta dicha villa questa junto a la puerta della que llaman de san françisco"** y que lindaba por una parte con las **"cassas y horno"** de Sancho de Encío y por la otra con las casas familiares sitas en la calle La Fuente que Alberta de Salazar y su difunto marido, Juan de Frías Salazar, habían heredado de Isabel de Mardones y que ahora estaban en poder del hijo de ambos Juan de Frías Salazar y Mardones. Además de este espacio el ayuntamiento cedía **"el solar e questa que esta ençima del dicho huerto y detrás de las dichas casas del dicho juan de frias salazar"** y cuyos linderos eran la pared de la citada casa que limitaba con **"la callexa que corta por enzima de la peña y de allí hasta el canton de la huerta del conde de salinas que esta devaxo de la fortaleça y a surco de la dicha huerta y a surco de la muralla e cerca desta villa y llega a la torre del horno del dicho sancho de encio parte abajo"**.



Vistas del Jardín Botánico

La cesión de este amplio espacio municipal, que coincidiría con lo que a posteriori conoceremos como el primitivo Jardín Botánico, se otorga bajo el cumplimiento de una serie de condiciones:

Tanto Alberta de Frías Salazar como sus sucesores podían cercar todo el solar concedido de **"la pared alta u baxa y de la forma e manera que vos**

**paresciere**” y plantarle de los árboles y plantas que quisieran. Por su parte el ayuntamiento quedaba obligado a reparar la **“cerca e muralla”** que delimitando el terreno ascendía por la cuesta de la Picota desde la torre de San Francisco, que pertenecía a Sancho de Encío, hasta la huerta del Conde de Salinas que estaba debajo del castillo por tratarse de parte del perímetro amurallado de la villa.

Así mismo los beneficiarios estaban obligados a tenerle en perfectas condiciones, bien labrado y reparado, en defecto de lo cual el ayuntamiento lo haría cargando el coste a los titulares. Tenían prohibido vender, empeñar, cambiar, traspasar o enajenar estos bienes o parte de ellos a personas de las **“en derecho defendida de pasividad”**, es decir: Iglesias, monasterios, hospitales, cofradías. Tampoco a caballero, doncella, persona poderosa tanto perteneciente a una Orden Militar o a algún tipo de religiosidad. Si alguna vez se vendían tenía que ser a una persona que pudiese pagar el censo anual y debían comunicarlo previamente al concejo por si este quería comprarlo por el mismo valor que les ofrecían y si no para que autorizase su venta de la que recibiría un diez por ciento si superaba el valor de las dos fanegas de trigo que se pagaban anualmente.



Casa de la familia Encío y Jardín Botánico

Por lo que respecta a los pagos del censo estos no se podían retrasar más de dos años periodo tras el cual volvería el terreno a propiedad municipal con todas las mejoras que en él se hubiesen efectuado<sup>8</sup>.

En las cuentas municipales a partir del año 1599 aparece Alberta de Salazar, viuda, abonando a las arcas municipales 2 fanegas de trigo anualmente por el censo perpetuo que tenía del **“solar que se le dio enzima de la fuente desta villa”**<sup>9</sup>.

Al pagarse anualmente, en las cuentas municipales aparece nombrado con distintas denominaciones **“solar de la fuente”** como hemos visto, pero más generalmente como **“huerto”** o **“jardín”** de la fuente, y en algunos asientos especifica más claramente su ubicación: **“en la cuesta debajo del castillo de la dicha villa”**, **“enzima de la fuente de la villa a la salida de san francisco”**, **“el solar que tiene junto a las casas principales”**, **“por la guerta de la fuente y el solar de la cuesta”**.

Alberta de Salazar pagará este arrendamiento hasta el año 1628 en que aparece en las cuentas el nombre de su hijo Juan de Frías Salazar quien abonará la renta de dos fanegas de trigo hasta el año 1668. Entre 1669 y 1675 lo pagan Clara de Frías y su marido Melchor de Barahona y a partir de esta fecha el arrendamiento pasa a Sancho de Encío Frías que se lo abonará al consistorio mirandés hasta el año 1850<sup>10</sup>. A partir de esta fecha desaparece este ingreso de las cuentas municipales desconociéndose el motivo, tal vez se procediese a realizar una venta efectiva del terreno a la familia Encío que era

---

<sup>8</sup> Archivo Histórico Provincial de Burgos (A.H.P.B.). Concejil 51/1. Fol. 113 y ss. Para cumplir con el condicionado del censo Alberta de Salazar hipoteca una heredad que tenía en Cellorigo de 3'5 fanegas en el camino del Pozo.

<sup>9</sup> A.M.M.E. Libro H0080. Libro Cuentas 1592-1613. Cuenta del año 1600

<sup>10</sup> Tanto el censo perpetuo que sobre este solar tenía Alberta de Salazar como el resto de las propiedades de la familia entre las que se encontraban sus casas principales contiguas a él, sitas en la calle de La Fuente a surco de **“calleja y servidumbre que va a la cuesta del castillo”** por un lado y por el otro **“fuente de la dicha villa con un jardín enzima de la dicha fuente”** pasaron a propiedad de Sancho de Encío Frías Salazar, en agosto de 1674, por morir sin descendencia su prima Clara de Frías Salazar heredera del vínculo y mayorazgo fundado por sus abuelos Juan de Frías Salazar e Isabel de Rivaguda. (A.M.M.E. Signatura H0012-013).

Sobre la familia Encío puede consultarse:

VALLE, F. D. José Encío San Vicente. **“Miranda Industrial”**. Octubre, 1958

MARTINEZ LLORENTE, L.M. Las genealogías de tres familias mirandesas entre los siglos XVI y XIX: Encío, San Vicente y Velandia. **“López de Gámiz”**, nº XXVII. Diciembre, 1993. pp. 115-120.

quien lo poseía como jardín del edificio contiguo hasta que ambos elementos, en 1990, pasaron a propiedad municipal<sup>11</sup>.

Ya hemos visto como desde sus orígenes este huerto o jardín escalonado ocupaba el mismo terreno que el jardín de la casona de los Encío. A finales de 1781 y probablemente al mismo tiempo en que se reconstruía la casona familiar los intereses del Ayuntamiento y los Encío chocan y se prohíbe a Pedro Pablo de Encío apropiarse del terreno, que junto a su casa “**en la cuesta del castillo**” estaba cerrando con plantación de arbolado para impedir el paso por la misma basándose en que el Ayuntamiento se le había dado en censo perpetuo, hasta que se comprobase debidamente su pertenencia<sup>12</sup>.



Plano del Jardín Botánico de 1903. A.M.M.E. Sig. 001110-001

Únicamente a finales de la tercera década del siglo XIX y coincidiendo con el desarrollo de la primera Guerra Carlista hay un intento de eliminación de este espacio, que afortunadamente no se llevará a efecto, cuando en 1837 el Gobernador Militar de la Plaza informa al Conde de Bornos la intención de “**derribar las paredes de un huerto ... sito en la calle de la fuente frente a**

---

<sup>11</sup> Estos datos se han sacado de los diferentes Libros de Cuentas que se conservan en el Archivo Municipal de Miranda de Ebro

<sup>12</sup> A.M.M.E. Libro H0089. Libro Actas 1768-1789. Fol. 247 y 250v. Sesiones de 8 de diciembre de 1781 y 28 de enero de 1782

**la casa de su pertenencia ... para formar una plazuela y en ella un bebedero para la caballería de la guarnición por convenir al servicio nacional**<sup>13</sup>.

La familia Encío era propietaria de varias fincas en esta área. Por un lado estaba la que integraba sus casas principales sitas en calle La Fuente, nº 22 con jardín patio y huerta o cuesta, la anexa a ella por su trasera numerada con el 24 de la citada calle y por último la Casa y calleja número 2 de la calle San Francisco. Todas ellas las agrupará en una sola Leonardo de Encío a comienzos de los años veinte del siglo XX, creando así el conjunto de Casa con Jardín, casa cochera, patio y cuesta o huerta contigua que lindan por la derecha con escaleras de subida al Castillo, por la izquierda con casa nº 4 de la calle San Francisco propiedad de Lope Olarte y por la espalda huerta de herederos de Juan José Villareal. Sobre la parte de esta finca que da a la calle San Francisco, nº 2 recae una carga de servidumbre desde el momento de su adquisición por parte de Antonio de Encío por la cual se obligaba a **“dejar corrientes y con alcantarillas las aguas que afluyen a la calleja de los terrenos traseros propiedad de Lope Olarte**<sup>14</sup>.

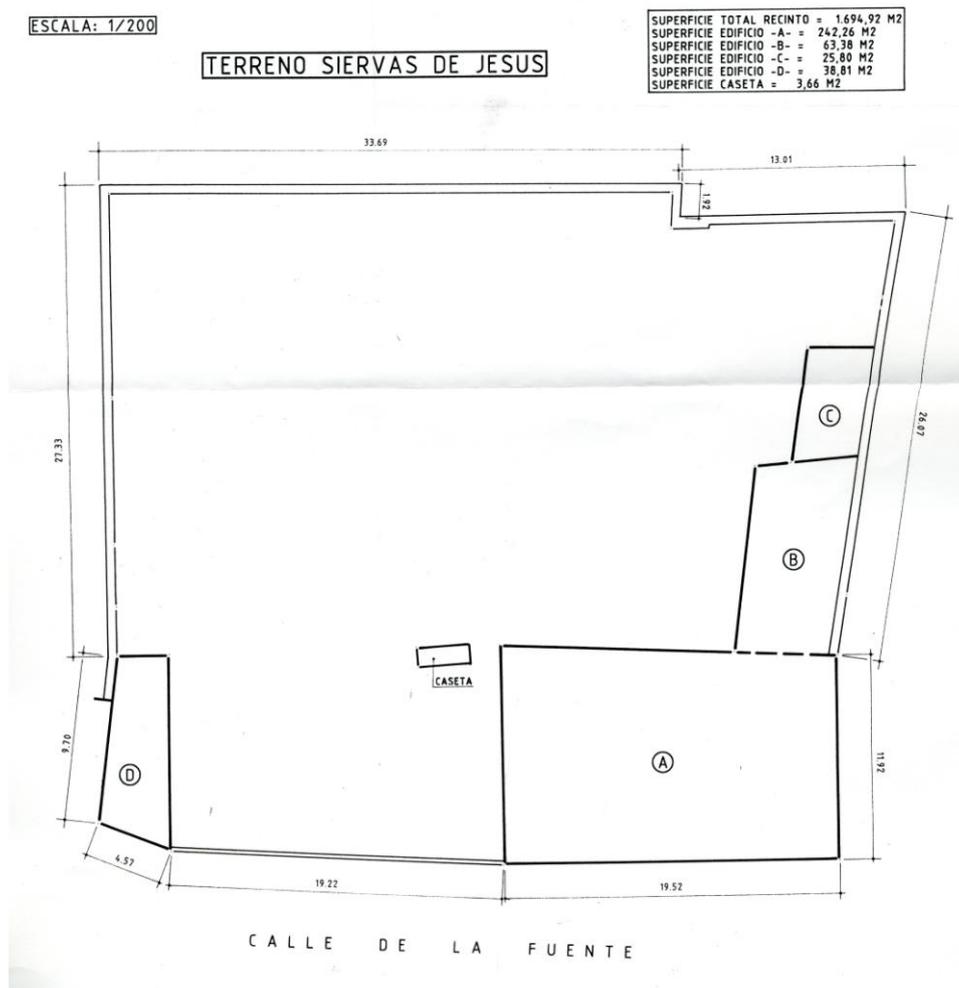
La totalidad de esta finca, Casona y Jardín además de otras propiedades cercanas pasarán, por donación hecha el 5 de febrero de 1925 por Mercedes Orive Durango mujer de Leonardo de Encío, a ser ocupadas por el Instituto Religioso titulado Siervas de Jesús con la obligación de fundar sobre estos terrenos **“una Escuela Dominical en la que los niños y niñas que residan en la ciudad puedan adquirir conocimientos útiles para su vida**<sup>15</sup>. Además las monjas que integraban esta institución religiosa se encargaban de cuidar a los enfermos del Hospital de Santiago haciendo las funciones de enfermeras.

<sup>13</sup> A.M.M.E. Libro H0030. Libro Actas 1834-1850. Fol. 87v. Sesión de 21 de septiembre de 1837

<sup>14</sup> Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Inventario Municipal de Bienes referencia FU000091.

Estas propiedades pasaron a poder de Leonardo de Encío y Hurtado de Mendoza, estando casado con Mercedes Orive Durango, las dos primeras por herencia de su madre Marina Hurtado de Mendoza y Otazu y la tercera por adquisición a su hermano Antonio María de Encío y Hurtado de Mendoza. A su muerte producida el 21 de septiembre de 1922 sin dejar herederos directos pasarán a su mujer Mercedes Orive Durango.

<sup>15</sup> Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Inventario Municipal de Bienes referencia FU000091.



Plano de los terrenos que ocupaba el primitivo Jardín Botánico

Según el condicionado de la donación, las Siervas de Jesús tenían que cumplir las siguientes indicaciones:

- **“que funden e instituyan una escuela dominical a perpetuidad, completamente gratuita para que los niños residentes en Miranda de Ebro sean enseñados en el santo temor de Dios y adquieran los conocimientos convenientes a su condición y clase”**
- **“Obligación de tener siempre 3 hermanas cuando menos dedicadas exclusivamente a la atención de la citada escuela”**
- **“que en ningún caso deje de funcionar la citada escuela ya que la fundación se hace con este objeto y las fincas pertenecerán al instituto que nunca podrá cederlas ni enajenarlas”**

- **“Que si algún día desapareciese el citado instituto o fuese prohibido en España queda sin efecto la presente declaración y vuelvan las fincas a poder de la familia Encio recayendo su propiedad en aquel que llevando este apellido como primero sea el pariente más próximo de su mencionado esposo y viva cuando esto sucediese, el cual las detendrá para entregarlas al mencionado Instituto tan pronto como sea restablecido o autorizado para ejercer su misión en España”**

Esta Congregación de religiosas disfrutará esta donación realizando las funciones para las que les fue concedida hasta el 31 de enero de 1987, fecha en la que, de acuerdo con la familia Encío, modifican el condicionado de la donación con el fin de destinarla a fines de carácter asistencial y sanitario para enfermos y ancianos. Para poder acondicionar la finca a su nuevo destino venden uno de los edificios vinculados a la donación, el situado en el nº 20 de la calle La Fuente que se dedicaba a trujal<sup>16</sup>.



Jardín Botánico sin aterrazar. Detalle fotografía J. Laurent, hacia 1875

El 13 de febrero de 1989 las Siervas de Jesús renuncian a todos los derechos de la donación por no poder cumplir las condiciones impuestas en la misma y abandonan Miranda de Ebro trasladándose a Haro, quedando estas propiedades de nuevo en poder de la familia Encío.

---

<sup>16</sup> Este cambio de destino en la donación de los terrenos lo consiente Maria del Carmen Encío Marrón que era la pariente más próxima de Leonardo de Encío, su último propietario y esposo de Mercedes Orive.

El ayuntamiento mirandés a finales de 1990 adquiere a los herederos de Mercedes Orive y Leonardo de Encío tanto el edificio como el jardín por 23.083.000 pts, dedicando el primero a instalar las dependencias municipales de los Servicios Sociales e iniciando en el segundo su conversión para destinarlo a Jardín Botánico.

El terreno que se destinaba a Jardín para disfrute familiar ira sufriendo a lo largo de los siglos algunas ampliaciones. Así al terreno original, que podríamos decir que es el que se extiende entre la casa nº 22 de la calle La Fuente y la nº 2 de calle San Francisco y asciende pegado a la muralla, que desde la torre de San Francisco iba al castillo, hasta la pared de la Huerta particular que todavía hoy existe, se añade, a partir de 1902 el terreno situado detrás de la casona familiar de los Encío y que estaba ocupado por las rampas de subida al Castillo.

El 20 de octubre de 1902, una vez acordada por el municipio la demolición del Castillo<sup>17</sup>, Leonardo de Encío solicita al concejo la cesión de una parcela de terreno, en la falda de la picota, que formaba parte de los accesos al mismo, colindante con el jardín de su propiedad (que hoy conocemos como Jardín Botánico) sito en la trasera de su casa familiar ubicada en calle La Fuente, nº 22. En concreto era el espacio que ocupaba **“el llamado cuerpo de guardia”**. El concejo tras debatir la solicitud acuerda denegarla por **“extemporánea”** ya que todavía no se había procedido a realizar las obras de demolición del conjunto<sup>18</sup>.

Pero unos meses después, en febrero de 1903, se vuelve a solicitar la cesión pues ya había desaparecido **“el obstáculo que puso el Ayuntamiento”** y por lo tanto era preceptivo hacer la cesión, **“siempre que la concesión guarde línea recta con la pared de la casa del mencionado señor en la forma que se detalla en el croquis presentado por el mismo”**, previo

---

<sup>17</sup> DIEZ JAVIZ, C. Y OTAL SAEZ, A. El Castillo de Miranda de Ebro. **“López de Gámiz”**, nº XXXIII. Miranda de Ebro, Diciembre, 1999. pp. 29-67.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Escritura de Adquisición del terreno denominado El Castillo

<sup>18</sup> A.M.M.E. Libro H0154. Libro Actas Pleno 1902 a 1903. Fol. 25.

informe emitido por la Comisión de Fomento que será la encargada de señalar la alineación a seguir y el justiprecio<sup>19</sup>.

En septiembre de ese año se presenta el informe en el que se matiza que **“con la concesión que se hace queda normalizada la línea con la pared y el terreno del castillo toda vez que se quita el angulo de lo que se llamaba cuerpo de guardia, no perjudicando en nada los demás terrenos de este municipio, así como tampoco la marcha del plano de población”**. Por todo ello se acuerda conceder a Leonardo de Encío el terreno solicitado previo pago de 150 pts. que es la cantidad en que se valora. De esta forma una franja de terreno perteneciente al Castillo se convierte en parte integrante de la finca particular de la familia Encío que hoy en día conforma el Jardín Botánico<sup>20</sup>.

Será en este momento cuando se construya el muro que cierra actualmente la propiedad y seguramente todo el terreno adoptará ahora el diseño aterrazado con el que le conocemos y que realizará algún afamado paisajista<sup>21</sup>.



Mascarón románico reutilizado en el Jardín perteneciente a la derruida iglesia sita en La Picota

<sup>19</sup> A.M.M.E. Libro H0154. Libro Actas Pleno 1902 a 1903. Fol. 56.

<sup>20</sup> A.M.M.E. Libro H0154. Libro Actas Pleno 1902 a 1903. Fol. 86.

<sup>21</sup> Tanto en los planos de la villa fechados en 1848, 1868, 1871 y 1874 como en una fotografía realizada por J. Laurent hacia 1875 podemos distinguir como el Jardín todavía no estaba aterrazado, pero ya en el Plano poblacional realizado por Federico Keller en 1903 con motivo del proyecto de Ensanche y Reforma de la villa observamos el aterrazamiento de este espacio (A.M.M.E. Signatura 001110-001).

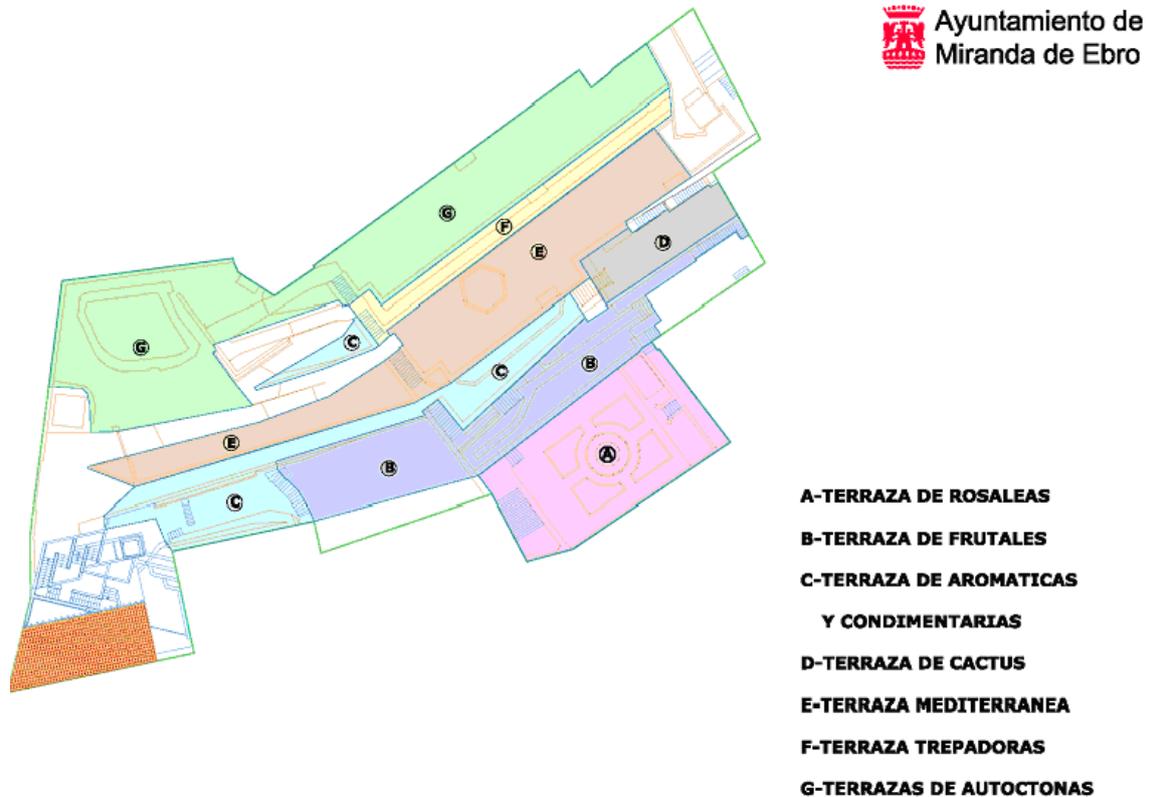
Todos estos muros muy probablemente se construyen con piedras procedentes del Castillo, pues entre ellas encontramos parte de un capitel románico con un mascarón por decoración que posiblemente pertenecía a la antigua Iglesia de Santa María de Altamira demolida para construir sobre ella la fortaleza. Por último se amplía el Jardín al demoler la casita que ocupaba el número dos de calle San Francisco donde se instala la antigua escalinata de acceso al Jardín.

Es en este terreno donde se construye inicialmente el Jardín Botánico que se inaugura en el mes de junio de 1998, cuando las plantas autóctonas que se habían plantado habían adquirido un cierto porte y ya podían ser visitadas por los ciudadanos. El proyecto de obra es realizado en la Escuela Taller mirandesa por Pilar Cantabrana Soler a partir de 1993.

En un principio el Jardín Botánico constaba de 6 terrazas y 1324'67 m<sup>2</sup> de superficie que se escalonaban en la ladera de la Picota, dando lugar a una estructura de terrazas, sobre las cuales se fueron distribuyendo especies botánicas cada una de ellas representativa de un conjunto definido de plantas. Se trata de un jardín abierto por lo que son muy valoradas las vistas que desde él se tienen de la ciudad. La inauguración del Jardín Botánico supuso dotar a la ciudad de un enclave particularmente atractivo, llamado además a introducir a sus visitantes en la riqueza de ese apartado de la vida natural que es la botánica ornamental.

En 2004 se acomete la primera reforma del jardín ampliándole sobre unos terrenos contiguos, que se extienden hacia el oeste, de 1137 m<sup>2</sup> de superficie, que el Ayuntamiento en diciembre del año 2000 había permutado con su propietaria, Carmen Yrizar Olarte, por una parcela edificable en el Polígono El Crucero. Este terreno, que comprendía las traseras de los edificios nº 4, 6, 8 y 10 de calle San Francisco y se extendía desde el cierre del primitivo jardín hasta un antiguo camino por el que se accedía a la Picota y que hoy se utiliza para dar paso a una serie de huertas particulares, originariamente estaba formado por: una casa con su huerta, una era de pan trillar y un terreno

todo ello en el denominado “**barrio del Castillo**”<sup>22</sup>, popularmente conocido como “**el Gurugú**”.



Plano actual del Jardín Botánico

Con esta ampliación se aumentan las terrazas de seis a trece y se eliminan barreras arquitectónicas con la creación de rampas. Será la Escuela Taller “Puente VI” la encargada de la ejecución de este proyecto.

Actualmente el recinto está dividido en 13 terrazas, de ellas siete tienen un carácter específico mientras que el resto son espacios de transición. Más de 680 especies de plantas y árboles, cuya procedencia puede ser tan dispar como Japón o Brasil, ocupan el jardín. Destacan las colecciones: De la Rosaleda, de los Frutales, de Aromáticas, de la Pérgola, Mediterránea, del Emparrado, de Autóctonas. Entre las terrazas de transición destaca la dedicada a diversas variedades de Cactus. Cada especie tiene una placa identificativa que incluye su nombre común, científico, variedad, familia y origen.

<sup>22</sup> Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Inventario Municipal de Bienes referencia FU000191.

Con el fin de conseguir una total accesibilidad a este espacio verde sito en el mismo corazón del Centro Histórico Monumental de Miranda de Ebro el ayuntamiento mirandés inicia en 2011 la construcción de un nuevo acceso al jardín sito en la calle San Francisco nº 10 al que dotará de un ascensor que supone la eliminación de barreras arquitectónicas. Además el edificio acogerá un pequeño espacio multifuncional que servirá como sala didáctica y de conferencias donde se explicará tanto el Jardín Botánico como el Castillo de La Picota<sup>23</sup>.

Los dos solares que ocupa el Centro de Interpretación Miranda Antigua (CIMA) fueron adquiridos en enero de 2005 por el Ayuntamiento a la familia Olarte, en concreto a Carmen Yrizar Olarte quien los heredó en 1984 de sus padres Carmen Olarte Arana y Luis Yrizar Barnoya<sup>24</sup>.



Nuevo Edificio de acceso al Jardín Botánico y al Castillo (CIMA)

Originalmente se trataba de de un pajar que constaba de planta baja y un piso y a él se añadía otro inmueble más pequeño que en un principio era una calleja que subía hacia el Castillo ubicado en La Picota.

---

<sup>23</sup> El proyecto de este edificio es obra del arquitecto José Antonio de Juana y su construcción se financió mediante una subvención de los Fondos Europeos FEDER dentro del proyecto Urban-Miranda.. A.M.M.E. Signatura 007363-001

Este edificio pasa a denominarse CIMA, Centro de Interpretación Miranda Antigua, y sirve de entrada al Jardín Botánico y al Castillo sito en La Picota.

<sup>24</sup> Archivo Municipal Miranda de Ebro. Signatura 000159-003. En enero de 1948 sus propietarios Carmen Olarte y Luis Yrizar solicitaron su declaración de ruina

Es a finales del siglo XVIII cuando comienza el desarrollo edificatorio de esta calle que estaba fuera de las murallas de la villa y conducía por un lado hacia el Convento de San Francisco y el Hospital de Santiago y por el otro hacia la Rioja después de atravesar la puerta de la Fuente.

El primer edificio que se asentó en esta área fue en 1770 cuando Agustín Gil Delgado y Manuela de Ocio encarguen la construcción de su Casa solariega en el nº 7 de esa calle<sup>25</sup>.



Imágenes antiguas del edificio de calle San Francisco, nº 10

Unos años después, en 1778, se construye por Mateo de Angulo la que con posterioridad será conocida como **“Casa Don Lope”** adquirida por el Ayuntamiento para convertirla en el futuro Museo de la ciudad<sup>26</sup>.

A finales de esa centuria, en concreto en julio de 1797, Quirico de Angulo y Antonio Díaz de Corcuera solicitan a consistorio **“veynete pies en quadro cada uno”** para edificar entre la nueva casa construida por Corcuera<sup>27</sup>, la actual nº 8, y el horno de Pedro Pablo de Encío a la salida del arco de San Francisco y enfrente de la casa de Mateo de Angulo<sup>28</sup>, es decir las actuales números 4 y 6.

<sup>25</sup> Vélez Chaurri, J.J.: La casa de los Gil Delgado - Ocio. Un ejemplo de la arquitectura civil dieciochesca. **“López de Gámiz”** nº XXIV, Sept.91, pg. 95

<sup>26</sup> Archivo Municipal Miranda de Ebro. Libro H0089. Fol. 180. Sesión 19 de marzo de 1778

<sup>27</sup> Archivo Municipal Miranda de Ebro. Libro H0059. Fol. 145v. No sabemos la fecha exacta en la que se le da permiso de construcción pero en julio de 1796 el concejo dice **“se haga saber a antonio diaz de corcuera se arregle a las condiciones con que se le dio el sitio para fabricar la casa nueva no hechando goteras a la mano donde no corresponde”**. Esta casa ya estaba levantada para julio de 1797

<sup>28</sup> Archivo Municipal Miranda de Ebro. Libro H0059. Fol. 170. Sesión 23 de julio de 1797



Estado del edificio que existía en calle San Francisco, nº 10. Futuro CIMA

Por lo que respecta al edificio que nos ocupa, el número 10 de la calle San Francisco, sabemos que el 11 de enero de 1819 Antonio Díaz de Corcuera presentó un memorial en el ayuntamiento solicitando un sitio para poder edificar junto a la casa en la que vive, dejando entre ambas una calle para subida al Castillo. Al mes siguiente, el 21 de febrero, el ayuntamiento aprueba la concesión el terreno dejando una calle **“de veintidos pies de ancho”** con la obligación de desmontar por su cuenta la roca que salía entre las dos casas, **“encañar”** el agua que sale desde la parte superior del terreno dirigiéndola **“por el conducto que tiene la citada agua por la inmediación a la esquina y huerto de la casa propia y coladero del presbitero Manuel de Angulo”**, es decir, por la actual calle Independencia. Y finalmente obligándose a enlosar la acera delante de sus casas desde el principio de la calle, es decir desde la salida de la villa por el arco de San Francisco<sup>29</sup>.

El nexo de unión entre el Jardín Botánico y el Castillo de la ciudad lo supone la construcción, en 2012, de un ascensor que partiendo de una de las terrazas del propio Jardín nos conducirá a la cima de La Picota justo hasta la

---

<sup>29</sup> Archivo Municipal Miranda de Ebro. Libro H0176. Fol. 75. Sesión de 21-02-1819.

entrada del propio castillo, de esta manera queda resuelto el problema de accesibilidad en la zona<sup>30</sup>.



Ascensor de subida al castillo y cerro de La Picota desde el Jardín Botánico

Por lo tanto según la documentación aportada el actual edificio destinado a acceso al Jardín Botánico y al Castillo de la Picota se levanta sobre un inmueble construido por Antonio Díaz de Corcuera en 1819 que pasó a propiedad de la familia Olarte en febrero de 1902 cuando se redacta la escritura de venta entre Cesárea Díaz de Corcuera y Lope Olarte Villanueva de este inmueble que lindaba al sur con la Era de los herederos de Vicente Corcuera, al este con casa de Santiago Ruiz de Loizaga y al oeste o derecha con bajada del Castillo<sup>31</sup>. El lugar por donde ahora se accede al edificio, como hemos visto, originariamente correspondía a una calle que subía hacia la Picota y desconocemos en qué momento se cerró y convirtió en una planta baja, pero creemos que ocurriría en los primeros años del siglo XX. Por lo tanto la creación ahora de este acceso devuelve el edificio a su función original como acceso al Castillo y cerro de La Picota.

<sup>30</sup> El proyecto de este ascensor está integrado en el proyecto de rehabilitación del Castillo y se debe a los arquitectos Fernando García y Enrique Guinea y también se financia con Fondos Europeos FEDER. A.M.M.E. Signatura. 007403-001

<sup>31</sup> Archivo Municipal Miranda de Ebro. Libro H0205





Ayuntamiento de  
Miranda de Ebro



V I V I R M I R A N D A